



REF.:

REF.C.M.:

Acuerdo por el que se aprueba la distribución territorial definitiva de los créditos presupuestarios correspondientes a los criterios objetivos y acuerdos fijados en la Conferencia Sectorial de Medio Ambiente, celebrada el 30 de septiembre de 2019.

Primero.-

De conformidad con lo previsto en el artículo 86 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, se aprueba la distribución territorial definitiva, que figura en el anexo de este acuerdo, de los créditos presupuestarios correspondientes a este ejercicio económico, según los criterios objetivos y acuerdos que sirven de base para la distribución territorial de estas subvenciones, gestionadas y administradas por las Comunidades Autónomas, previamente fijados en la Conferencia Sectorial de Medio Ambiente, celebrada el 30 de septiembre de 2019.

Segundo.-

1.- De acuerdo con lo dispuesto en la regla sexta del apartado 2 del citado artículo 86 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, en las líneas de ayudas distribuidas que se indican se han tenido en cuenta los remanentes de fondos no comprometidos existentes al finalizar el ejercicio 2018 en poder de las Comunidades Autónomas, a efectos de aplicar previamente los descuentos de los saldos económicos existentes en todas las transferencias acordadas. Por tanto, estos remanentes mantienen el destino específico por el que fueron transferidos, como situación de tesorería en origen en el ejercicio 2019.

2.- Asimismo, el Ministerio para la Transición Ecológica vigilará la correcta aplicación de los créditos transferidos durante este ejercicio presupuestario, con objeto de comprobar su adecuada aplicación en el presente ejercicio o, en su caso, en el ejercicio siguiente, como remanentes a descontar de las cantidades que les puedan corresponder en el futuro a las Comunidades Autónomas.

3.- Igualmente, a partir del próximo ejercicio, y según lo previsto en las reglas sexta y séptima de este mismo artículo, los remanentes del ejercicio anterior que se generen en las Comunidades Autónomas darán lugar al correspondiente reintegro a la Administración General del Estado cuando el gasto o actuación a la que corresponde el remanente resulte suprimido.

EL CONSEJO DE MINISTROS  
aprobó la presente  
propuesta en su reunión

del día 11 OCT. 2019

LA MINISTRA SECRETARÍA

Elvise al Consejo de Ministros

LA MINISTRA PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA.

Teresa Ribera Rodríguez



(CONTINUACIÓN DE LA PROPUESTA)

El artículo 86.2 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, establece que los criterios objetivos que sirvan de base para la distribución territorial de los créditos y subvenciones que deban ser gestionados y administrados por las Comunidades Autónomas se fijarán en la correspondiente conferencia sectorial al comienzo del ejercicio económico. Posteriormente, mediante acuerdo de Consejo de Ministros se aprobará la distribución definitiva entre las Comunidades Autónomas, formalizándose, a continuación, los compromisos mediante suscripción o aprobación de los instrumentos jurídicos que correspondan, convenios o resoluciones.

Este procedimiento de fijación de criterios y distribución de los compromisos se ha ajustado a lo indicado en la Circular 2/2017, de 16 de marzo, de la Intervención General de la Administración del Estado, relativa a la nueva regulación de las conferencias sectoriales prevista en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y de sus efectos desde la perspectiva de la función interventora:

En primer lugar, el contenido de la propuesta inicial de distribución y la autorización del gasto inherente se ha sometido al control previo de legalidad por la Intervención Delegada de la Intervención General de la Administración del Estado en el Ministerio para la Transición Ecológica, habiéndose quedado reflejado de forma contable.

DICTÁMENES Y TRÁMITES PRECEPTIVOS:

- Certificación de los acuerdos y de la distribución acordada en la Conferencia Sectorial de Medio Ambiente, celebrada el 30 de septiembre de 2019.
- Documentos contables.
- Informes del Ministerio de Hacienda (SEPG).
- Documentos de fiscalización.
- Cuadro de reparto con remanentes.

Doy fe de la correspondencia entre el contenido de este extracto-propuesta y de su expediente.

LA SECRETARIA GENERAL TÉCNICA

Ana Belón San Martín Ontoria

Cumplidos los trámites preceptivos, se somete la presente propuesta.

LA SUBSECRETARIA PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA

Juana María Lázaro Ruiz



*(CONTINUACIÓN DE LA PROPUESTA)*

En segundo lugar, antes de la celebración de la conferencia sectorial, los criterios objetivos y la distribución económica resultante se han sometido al preceptivo informe favorable del Ministerio de Hacienda relativo al cumplimiento de las exigencias de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera. A continuación, procede su posterior aprobación, en su caso, por el Consejo de Ministros para, finalmente, iniciar la suscripción o aprobación de los convenios o resoluciones en los que se formalicen los compromisos económicos.

Según lo previsto en el artículo 148.2.f) de la citada Ley 40/2015, de 1 de octubre, en el seno de la Conferencia Sectorial de Medio Ambiente, celebrada el 30 de septiembre de 2019, se fijó la distribución de los créditos cuya aprobación se presenta mediante este acuerdo.

Tercero.-

De conformidad con lo previsto en la regla tercera del apartado 2 del citado artículo 86 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, la distribución del crédito que se derive de la conferencia sectorial ha de supeditarse de forma estricta al cumplimiento de las exigencias de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera. Por ello, de acuerdo con el artículo 20.3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, se ha sometido al Ministerio de Hacienda, para la emisión del informe preceptivo en relación a las Comunidades Autónomas incumplidoras del objetivo de estabilidad presupuestaria, de deuda pública o de la regla de gasto. Dicho informe ha sido favorable.

Cuarto.-

El presente acuerdo tiene por objeto aprobar la distribución definitiva de los créditos entre las Comunidades Autónomas fijada en la Conferencia Sectorial de Medio Ambiente de 30 de septiembre de 2019, según lo previsto en la regla cuarta del apartado 2 del artículo 86 de la Ley General Presupuestaria, cuyo tenor literal es:

“Posteriormente, mediante acuerdo de Consejo de Ministros, se aprobará, en su caso, la distribución definitiva entre las Comunidades Autónomas. A continuación, corresponderá a los órganos competentes de la Administración General del Estado u organismos de ella dependientes la suscripción o aprobación de los instrumentos jurídicos, convenios o resoluciones, a través de los cuales se formalicen los compromisos financieros.”

Quinto.-

La distribución por Comunidades Autónomas que se aprueba mediante este acuerdo, de las diferentes líneas de actuación de la Secretaría de Estado de Medio Ambiente, así como sus aplicaciones presupuestarias, son las que se relacionan en el anexo de este acuerdo.



*(CONTINUACIÓN DE LA PROPUESTA)*

Las líneas de actuación de la Secretaría de Estado de Medio Ambiente son las siguientes:

**Dirección General de Biodiversidad y Calidad Ambiental:**

- Plan de Impulso al Medio Ambiente (PIMA) Residuos
- Para actuaciones de Política de Residuos
- Fondo del Patrimonio Natural y la Biodiversidad.
- Fondos relativos a la financiación de la adaptación de las líneas eléctricas aéreas de alta tensión, prevista en el artículo 3.2 del Real Decreto 1432/2008, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas para la protección de la avifauna contra la colisión y la electrocución en líneas eléctricas de alta tensión.

**Dirección General de la Oficina Española de Cambio Climático**

- Plan de Impulso al Medio Ambiente (PIMA) Frio

En la Conferencia Sectorial también se acordó la línea: "Compensaciones socioeconómicas a las Áreas de influencia de los PPNN (Parques Nacionales)". Sin embargo, esta línea no se incluye en el presente Acuerdo de Consejo de Ministros.



(CONTINUACIÓN DE LA PROPUESTA)

## ANEXO

### DISTRIBUCIÓN POR COMUNIDADES AUTÓNOMAS DE LAS DIFERENTES LÍNEAS DE ACTUACIÓN DE LA SECRETARÍA DE ESTADO DE MEDIO AMBIENTE

#### NORMATIVA REGULADORA:

Normativa aplicable a todas las líneas:

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.

#### LÍNEA DE ACTUACIÓN: PLAN DE IMPULSO AL MEDIO AMBIENTE (PIMA) RESIDUOS

#### NORMATIVA REGULADORA:

- Plan Estatal Marco de Gestión de Residuos 2016-2022.
- Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados.
- Directiva 2008/98/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 19 de noviembre de 2008, sobre los residuos y por la que se derogan determinadas Directivas (Directiva Marco de Residuos).
- Reglamento (CE) nº 1069/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de octubre de 2009, por el que se establecen las normas sanitarias aplicables a los subproductos animales y los productos derivados no destinados al consumo humano y por el que se deroga el Reglamento (CE) nº 1774/2002 (Reglamento sobre subproductos animales).
- Reglamento (UE) nº 142/2011 de la Comisión, de 25 de febrero de 2011, por el que se establecen las disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) nº 1069/2009 (...) y la Directiva 97/78/CE del Consejo en cuanto a determinadas muestras y unidades exentas de los controles veterinarios en la frontera en virtud de la misma.
- Directiva 2009/28/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de abril de 2009, relativa al fomento del uso de energía procedente de fuentes renovables y por la que se modifican y se derogan las Directivas 2001/77/CE y 2003/30/CE.



(CONTINUACIÓN DE LA PROPUESTA)

### **TÍTULO REPRESENTATIVO DE LA LÍNEA DE ACTUACIÓN:**

Transferencia a Comunidades Autónomas para la ejecución de actuaciones enmarcadas en el PIMA Residuos. Actuaciones financiadas con ingresos procedentes de subastas de derechos de emisión.

### **OBJETIVO DE LA LÍNEA:**

Los Planes de Impulso al Medio Ambiente (PIMA) tratan de impulsar acciones de mejora del medio ambiente e integración de las políticas de calidad ambiental con las de lucha contra el cambio climático. El PIMA Residuos pretende promover actuaciones que permitan reducir las emisiones de gases de efecto invernadero y avanzar en el cumplimiento de los objetivos de gestión de residuos de la Ley de residuos y suelos contaminados, del Plan Estatal Marco de Gestión de Residuos, así como en el cumplimiento de los objetivos relativos a las energías renovables.

En esta convocatoria las actuaciones objeto de financiación del PIMA Residuos son las siguientes:

Proyectos de recogida separada de biorresiduos para su tratamiento biológico.

Proyectos de construcción de instalaciones de compostaje destinadas al tratamiento de biorresiduos recogidos separadamente

Proyectos de recogida separada de aceite de cocina usado para fabricación de biocarburante

La línea PIMA-Residuos tiene como objetivos, en relación con los biorresiduos, impulsar la implantación, ampliación y mejora de la recogida separada de la fracción orgánica de los residuos municipales (biorresiduos) y su tratamiento biológico mediante compostaje, y en relación con los aceites de cocina usados, implantar y mejorar su recogida separada para destinarlo a la producción de biocarburante para el transporte.

En la medida en que las competencias de ejecución y gestión en el ámbito de residuos recaen en las comunidades autónomas y, para los residuos municipales, en las entidades locales, la participación de ambas administraciones resulta necesaria, como administraciones competentes, para la presentación de los proyectos de este PIMA Residuos. Las comunidades autónomas han sido las encargadas de enviar los proyectos a la Dirección General de Biodiversidad y Calidad Ambiental (DGBCA) del Ministerio para la Transición Ecológica (MITECO).



(CONTINUACIÓN DE LA PROPUESTA)

### **CRITERIOS OBJETIVOS DE DISTRIBUCIÓN:**

Para la financiación de los proyectos, éstos deben incluir una descripción detallada y el alcance de la actuación indicando como mínimo y en función del tipo de actuación, lo siguiente:

- **Proyectos de recogida separada de biorresiduos para su tratamiento biológico:**
  - **Ámbito de actuación del proyecto (identificar: municipio/s, barrios, colegios, grandes generadores...).**
  - **Escenario base (grado de implantación de la recogida separada de biorresiduos existente).**
  - **Población de derecho de la Entidad Local en 2018 (Nº de habitantes).**
  - **Número de habitantes y número de grandes generadores atendidos por el proyecto.**
  - **Sistema de recogida (Sistemas Puerta a Puerta (PaP), Sistemas de Aportación mediante contenedores en la vía pública abiertos o con contenedores en la vía pública con llave).**
  - **Estimación de la cantidad total de biorresiduos a recoger con el proyecto, indicando qué parte de estos biorresiduos corresponde a los grandes generadores, y estimación de la cantidad de compost producido anualmente.**
  - **Identificación de la instalación de tratamiento biológico de destino de los biorresiduos. Esta instalación deberá tratar exclusivamente biorresiduos recogidos separadamente (los biorresiduos no se podrán mezclar con otros residuos, como los lodos de depuradora, ni con la fracción orgánica procedente de plantas de tratamiento mecánico biológico -TMB-). Excepcionalmente, se admitirá como destino una línea de tratamiento biológico exclusiva de biorresiduos recogidos separadamente dentro de una instalación de TMB, siempre y cuando se demuestre que no existe posibilidad de mezcla con la fracción resto o lodos de EDAR mediante la presentación de la autorización ambiental correspondiente, de los planos de la instalación y de todos aquellos instrumentos que permitan acreditar el tratamiento independiente de los biorresiduos recogidos separadamente.**
  - **Actuaciones previstas de formación, información y sensibilización a la población involucrada en el proyecto convenientemente detalladas.**
  - **Materiales necesarios (tipo y cantidad).**
  - **Cronograma.**
  - **Presupuesto detallado del proyecto (incluyendo el desglose del material y de las actuaciones previstas -unidades y coste unitario-) y presupuesto total.**
  
- **Proyectos de instalaciones de compostaje destinadas al tratamiento de biorresiduos:**
  - **Ámbito de actuación del proyecto especificando: la población objetivo y la capacidad de tratamiento de la instalación.**
  - **Ubicación de la instalación (indicar el municipio).**
  - **Descripción del proceso de tratamiento propuesto.**



*(CONTINUACIÓN DE LA PROPUESTA)*

- Memoria descriptiva de la obra a realizar, incluyendo los planos de la instalación y el periodo de ejecución del proyecto.
  - En el caso de que el proyecto consista en la construcción de una línea de compostaje exclusiva de biorresiduos dentro de una instalación de TMB, se acreditará que no existe posibilidad de mezcla de los biorresiduos recogidos separadamente con la fracción resto o los lodos de EDAR mediante la presentación de la autorización de residuos, la autorización ambiental correspondiente de la línea de compostaje de biorresiduos de recogida separada, de los planos de la instalación y de todos aquellos instrumentos que permitan acreditar el tratamiento independiente de los biorresiduos recogidos separadamente.
  - Cantidad anual prevista de biorresiduos a tratar y estimación de los volúmenes de compost generados.
  - Cronograma.
  - Presupuesto total detallado que incluya todas las actuaciones previstas (movimiento de tierras, obra civil, maquinaria, materiales).
- Proyectos de recogida separada de aceite de cocina usado para biocarburante:
    - Ámbito de actuación del proyecto (identificar el municipio y los participantes -barrios, colegios,...-)
    - Escenario base (indicar si es un proyecto de nueva implantación o consiste en una ampliación o mejora de la recogida separada existente). La entidad local deberá asegurar el servicio de recogida periódico o a petición de los puntos adheridos a la iniciativa.
    - Población de derecho de la Entidad Local en 2018 (Nº de habitantes).
    - Número de habitantes atendidos por el proyecto.
    - Estimación de la cantidad de aceite de cocina usado que se pretende recoger.
    - Identificación de la instalación de tratamiento de destino para la obtención de biocarburante a partir del aceite de cocina usado.
    - Actuaciones previstas de sensibilización a la población involucrada en el proyecto convenientemente detalladas.
    - Materiales necesarios (tipo y cantidad).
    - Cronograma.
    - Presupuesto detallado del proyecto (incluyendo el desglose del material y de las actuaciones previstas -unidades y coste unitario-) y presupuesto total.

El orden de prioridad para la financiación de las actuaciones es el establecido a continuación, en función del tipo de actuación. Así mismo, en caso de que no haya crédito suficiente para financiar todos los proyectos de una determinada prioridad, se indica el criterio de selección. Para los proyectos de instalaciones de compostaje y de recogida separada de aceite de cocina usado, se incluyen también unos criterios de elegibilidad.





(CONTINUACIÓN DE LA PROPUESTA)

- Proyectos de recogida separada de biorresiduos para su tratamiento biológico:

ORDEN DE PRIORIDAD EN LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS DE RECOGIDA SEPARADA DE BIORRESIDUOS (*)	
TIPOS DE PROYECTOS	PRIORIDAD
Proyectos de implantación de la recogida separada de biorresiduos destinados a instalaciones exclusivamente dedicadas al tratamiento biológico de biorresiduos de recogida separada (se consideran proyectos de implantación los de municipios en los que no existía previamente recogida separada de biorresiduos)	1
Proyectos de ampliación de la recogida separada de biorresiduos destinados a instalaciones exclusivamente dedicadas al tratamiento biológico de biorresiduos de recogida separada (se consideran proyectos de ampliación los de municipios donde ya existía en alguna zona la recogida separada de biorresiduos y mediante este proyecto se amplía la recogida separada a alguna zona del municipio donde no existía)	2
Proyectos de mejora de la recogida separada de biorresiduos destinados a instalaciones exclusivamente dedicadas al tratamiento biológico de biorresiduos de recogida separada (se consideran proyectos de mejora los destinados a mejorar la calidad de los biorresiduos recogidos, a aumentar el número de contenedores por habitante, etc.)	3
Proyectos de implantación, ampliación o mejora de recogida separada de biorresiduos destinados a instalaciones de TMB en las que existe una línea totalmente independiente para el tratamiento exclusivo de biorresiduos de recogida separada.	4

(\*) En caso de que no haya crédito suficiente para financiar todos los proyectos de una determinada prioridad, se seleccionarán los proyectos a financiar priorizando los proyectos de las entidades locales con población de derecho en 2018 superior a 5000 habitantes, y primando entre ellos a los proyectos de las entidades locales de menor población de derecho.

- Proyectos de instalaciones de compostaje destinadas al tratamiento de biorresiduos:

ORDEN DE PRIORIDAD EN LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS DE INSTALACIONES DE COMPOSTAJE (*)	
TIPOS DE PROYECTOS	PRIORIDAD
Proyectos de construcción de instalaciones de compostaje de capacidad de tratamiento <1000 t biorresiduos/año, destinadas exclusivamente al tratamiento de biorresiduos de recogida separada	1
Proyectos de construcción de instalaciones de compostaje de capacidad de tratamiento entre 1000 y 3000 t biorresiduos/año, destinadas exclusivamente al tratamiento de biorresiduos de recogida separada	2
Proyectos de construcción de instalaciones de compostaje de capacidad de tratamiento >3000 t biorresiduos/año, destinadas exclusivamente al tratamiento de biorresiduos de recogida separada	3
Proyectos de construcción para la mejora de instalaciones existentes destinadas exclusivamente al tratamiento de biorresiduos de recogida separada	4
Proyectos de construcción de una línea de compostaje totalmente independiente para el tratamiento exclusivo de biorresiduos de recogida separada dentro de una instalación de TMB	5

(\*) En caso de que no haya crédito suficiente para financiar todos los proyectos de una determinada prioridad, se seleccionarán los proyectos a financiar según la capacidad de tratamiento de la instalación, priorizando las instalaciones de menor capacidad.



(CONTINUACIÓN DE LA PROPUESTA)

Se considerarán no elegibles los proyectos de instalaciones de compostaje cuya relación entre el coste del proyecto y la producción de compost supere los costes máximos de la tabla siguiente.

CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD DE LOS PROYECTOS DE INSTALACIONES DE COMPOSTAJE	
TIPOS DE PROYECTOS	Coste máximo del proyecto/t compost (€/t compost)
Proyectos de construcción de instalaciones de compostaje de capacidad de tratamiento <1000 t biorresiduos/año, destinadas exclusivamente al tratamiento de biorresiduos de recogida separada	4.000
Proyectos de construcción de instalaciones de compostaje de capacidad de tratamiento entre 1000 y 3000 t biorresiduos/año, destinadas exclusivamente al tratamiento de biorresiduos de recogida separada	3.000
Proyectos de construcción de instalaciones de compostaje de capacidad de tratamiento >3000 t de biorresiduos/año, destinadas exclusivamente al tratamiento de biorresiduos de recogida separada	3.000
Proyectos de construcción para la mejora de instalaciones existentes destinadas exclusivamente al tratamiento de biorresiduos de recogida separada	2.000
Proyectos de construcción de una línea de compostaje totalmente independiente para el tratamiento exclusivo de biorresiduos de recogida separada dentro de una instalación de TMB	2.000

Se considerarán no elegibles los proyectos de instalaciones de compostaje que incluyan un tratamiento mecánico previo exhaustivo para la separación de impropios, propios de recogidas mezcladas.

- Proyectos de recogida separada de aceite de cocina usado para biocarburante:

ORDEN DE PRIORIDAD EN LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS DE RECOGIDA SEPARADA DE ACEITE DE COCINA USADO (*)	
TIPOS DE PROYECTOS	PRIORIDAD
Proyectos de implantación de recogida separada (municipios en los que no existía recogida separada de aceite de cocina usado)	1
Proyectos de ampliación y mejora de la recogida separada (municipios donde ya existía en alguna zona la recogida separada de aceite de cocina usado)	2

(\*) En caso de que no haya crédito suficiente para financiar todos los proyectos de una determinada prioridad, se seleccionarán los proyectos a financiar priorizando los proyectos de las entidades locales con población de derecho en 2018 superior a 5000 habitantes, primando entre ellos a los proyectos de las entidades locales de menor población de derecho.

Los proyectos elegibles son los proyectos de recogida separada de aceite de cocina usado generado en el ámbito doméstico para destinarlo a la fabricación de biocarburante.



(CONTINUACIÓN DE LA PROPUESTA)

- Proyectos de recogida separada de biorresiduos para su tratamiento biológico:

CRITERIOS PARA EL CÁLCULO DE LA FINANCIACIÓN DE LOS PROYECTOS DE RECOGIDA SEPARADA DE BIORRESIDUOS		
CONCEPTOS FINANCIABLES	REQUISITOS (*)	CUANTÍA MÁXIMA FINANCIABLE POR CONCEPTO
Cubos domésticos de biorresiduos	El cubo para la recogida separada de biorresiduos será de tipo alreado y de color marrón. Deberá incorporar, como mínimo, la identificación (con una pegatina o serigrafía) de los materiales que se pueden depositar en su interior.	1 €/habitante atendido
Bolsas compostables	Bolsas compostables para la recogida separada de la fracción orgánica. Deberán incorporar, como mínimo, la identificación de que son bolsas compostables específicas para los residuos orgánicos.	1 €/habitante atendido
Cubos comunitarios de biorresiduos	Cubos para las comunidades de propietarios. El cubo deberá incorporar, como mínimo, la identificación (con una pegatina o serigrafía) de los materiales que se pueden depositar en su interior.	2 €/habitante atendido
Contenedores para la vía pública	Los contenedores para la recogida separada de biorresiduos en la vía pública deberán ser, parcial o totalmente, de color marrón o incorporar una identificación de color marrón. La resistencia de los contenedores será la equivalente al peso del contenedor lleno de materia orgánica y éstos deberán permitir la incorporación de sistemas de identificación y pesado. El contenedor incluirá una impresión permanente de los materiales que pueden ser depositados en su interior.	5 €/habitante atendido
Sacas para la recogida de restos vegetales	Sacas para la recogida separada de restos vegetales. Las sacas incluirán una impresión permanente de los materiales que pueden ser depositados en su interior.	2 €/saca
Cubos para biorresiduos de grandes generadores (**)	Deberán ser, parcial o totalmente, de color marrón o incorporar una identificación de color marrón. El cubo incluirá una impresión permanente de los materiales que pueden ser depositados en su interior.	100 €/gran generador
Bolsas compostables para biorresiduos de grandes generadores(**)	Bolsas compostables para la recogida separada de la fracción orgánica. Deberán incorporar, como mínimo, la identificación de que son bolsas compostables específicas para los residuos orgánicos.	10 €/gran generador
Camiones no compactadores para la recogida de biorresiduos	Se financiará como máximo un camión no compactador por proyecto. El camión deberá llevar serigrafado en un lugar visible que es para la recogida separada de biorresiduos.	35.000 €/camión y proyecto
Campaña de información y sensibilización a la población	Las actuaciones de formación, información y sensibilización de la población involucrada en el proyecto deberán incluir un plan de trabajo y una guía en la que se detalle qué biorresiduos son objeto de la recogida separada.	5 €/habitante atendido
Campaña de información y sensibilización a los grandes generadores(**)	Las actuaciones de formación, información y sensibilización de los trabajadores involucrados en el proyecto deberán incluir un plan de trabajo y una guía en la que se detalle qué biorresiduos son objeto de la recogida separada.	50 €/gran generador



(CONTINUACIÓN DE LA PROPUESTA)

CRITERIOS PARA EL CÁLCULO DE LA FINANCIACIÓN DE LOS PROYECTOS DE RECOGIDA SEPARADA DE BIORRESIDUOS		
CONCEPTOS FINANCIABLES	REQUISITOS (*)	CUANTÍA MÁXIMA FINANCIABLE POR CONCEPTO
(*) Todos los materiales incluirán un distintivo del Ministerio para la Transición Ecológica. (**) Se entenderán por grandes generadores de biorresiduos las oficinas, restaurantes, mayoristas, comedores, servicios de restauración colectiva y establecimientos de consumo al por menor. La Entidad local solo podrá solicitar financiación para estos conceptos si gestiona los biorresiduos de estos grandes generadores de conformidad con sus ordenanzas (conforme a la Ley 22/2011, de 28 de julio, artículo 12, apartado 5c)		

CUANTÍA MÁXIMA FINANCIABLE POR PROYECTO DE RECOGIDA SEPARADA DE BIORRESIDUOS (*)			
Nº habitantes involucrados en el proyecto (**)	IMPLANTACIÓN (€/habitante atendido)	AMPLIACIÓN (€/habitante atendido)	MEJORA (€/habitante atendido)
≥ 50.000	4	2	1
5.000-50.000	7	3,5	1,5
≤ 5.000	10	5	2

(\*) A esta financiación máxima por proyecto se sumará el importe financiable del camión, en caso de solicitar ayuda para este concepto.  
 (\*\*) Para los proyectos que incluyan grandes generadores y a efectos de calcular la financiación máxima conforme a esta tabla, se considerará la siguiente equivalencia: 0,2 t biorresiduos/año=1 habitante.

En todo caso, en los proyectos de recogida separada de biorresiduos, el importe de la financiación no superará el 80% de la cuantía financiable.

- Proyectos de instalaciones de compostaje destinadas al tratamiento de biorresiduos:

PROYECTOS DE INSTALACIONES DE COMPOSTAJE DESTINADAS AL TRATAMIENTO DE BIORRESIDUOS (*)
CONCEPTOS FINANCIABLES
La adecuación del terreno donde se pretenda ubicar la instalación de compostaje.
La obra civil de la instalación dedicada al compostaje de biorresiduos recogidos separadamente. No se incluyen las instalaciones auxiliares (oficinas, almacenes para la maquinaria, etc.).
La maquinaria estrictamente necesaria para el proceso de compostaje.
Contenedores para el almacenamiento de los residuos destinados a compostaje en la instalación.

(\*) En la instalación de compostaje se instalará un cartel visible con el distintivo del Ministerio para la Transición Ecológica.

En todo caso, el importe de la financiación de los proyectos de instalaciones de compostaje no superará el 70% de la cuantía total de los conceptos financiables.



(CONTINUACIÓN DE LA PROPUESTA)

- Proyectos de recogida separada de aceite de cocina usado para biocarburante:

CRITERIOS PARA EL CÁLCULO DE LA FINANCIACIÓN DE LOS PROYECTOS DE RECOGIDA SEPARADA DE ACEITE DE COCINA USADO		
CONCEPTOS FINANCIABLES	REQUISITOS (*)	CUANTÍA MÁXIMA FINANCIABLE POR CONCEPTO
Embudos	Embudos adaptables para rellenar envases apropiados en hogares y centros de generación	0,12 €/habitante atendido
Bidones y/o contenedores	Bidones de boca ancha con tapa o contenedores adecuados para el depósito y almacenamiento de este residuo en la comunidad de vecinos, edificio público o privado, o en la vía pública. El aceite se deberá depositar en un envase convenientemente cerrado dentro de un contenedor, salvo que se justifique una propuesta alternativa para el depósito del aceite directamente en el contenedor. En todo caso el contenedor deberá garantizar la estanqueidad para evitar pérdidas de líquidos y su derrame, y evitar las mezclas con otros tipos de aceites. Se identificará (con una pegatina o serigrafía) que el bidón o contenedor está destinado exclusivamente a la recogida de aceite de cocina usado.	10 €/bidón 150€/contenedor
Vehículos	Se financiará como máximo un vehículo por proyecto. Los vehículos deberán ser adecuados para la recogida y transporte de los aceites de cocina usados. El vehículo deberá llevar serografiado en un lugar visible que es para la recogida separada de aceite de cocina usado.	30.000€/vehículo y proyecto
Actuaciones de comunicación y sensibilización	Las actuaciones de comunicación y sensibilización a la población involucrada en el proyecto deberán incluir un plan de trabajo y la descripción de las actuaciones previstas convenientemente detalladas.	1 €/habitante atendido

(\*) Todos los materiales incluirán un distintivo del Ministerio para la Transición Ecológica.

CUANTÍA MÁXIMA FINANCIABLE POR PROYECTO DE RECOGIDA SEPARADA DE ACEITE DE COCINA USADO (*)		
Nº habitantes atendidos por el proyecto	IMPLANTACIÓN (€/habitante atendido)	AMPLIACIÓN Y MEJORA (€/habitante atendido)
≥ 50.000	1	0,5
5.000-50.000	1,5	0,75
≤ 5.000	2	1

(\*) A esta financiación máxima por proyecto se le sumará el importe financiable del vehículo, en caso de solicitar ayuda para este concepto.



*(CONTINUACIÓN DE LA PROPUESTA)*

En todo caso, el importe de la financiación de los proyectos de recogida separada de aceite de cocina usado no superará el 80% de la cuantía financiable.

Teniendo en cuenta que las ayudas concedidas no cubren la totalidad del coste de ejecución del proyecto, será necesaria la cofinanciación por parte de los solicitantes u otras administraciones públicas. La cuantía total de la financiación solicitada o recibida de las diferentes Administraciones Públicas por cada uno de los proyectos seleccionados no podrá superar el coste total del proyecto.

Los proyectos objeto de financiación se iniciarán con fecha posterior a 1 de enero de 2019 y el plazo para su ejecución finalizará como máximo veinticuatro meses a partir de la fecha de la transferencia efectiva de la financiación del MITECO a las comunidades autónomas. Este plazo de ejecución será prorrogable por otros seis meses, previa solicitud de prórroga presentada dentro del plazo de ejecución. Esta prórroga se solicitará a la Subdirección General de Residuos del MITECO a través del correo [bn-ayudasresiduos@miteco.es](mailto:bn-ayudasresiduos@miteco.es) y será concedida por el Director General de Biodiversidad y Calidad Ambiental.

Los beneficiarios deberán presentar a su comunidad autónoma desde el año siguiente al inicio de la ejecución del proyecto y antes del 31 de mayo, un informe anual del estado de ejecución del proyecto, junto con un resumen del informe conforme al modelo proporcionado por el MITECO.

Las comunidades autónomas enviarán al MITECO los informes de ejecución anuales y los resúmenes recibidos de los beneficiarios, antes del 30 de junio del año correspondiente.

La no presentación del informe de ejecución anual conllevará la devolución total o parcial de la ayuda adjudicada. Serán las comunidades autónomas las responsables de la recopilación y comprobación de los informes, así como de su envío a la Subdirección General de Residuos del MITECO.

Una vez finalizado el proyecto, y para que se pueda comprobar el gasto realizado y la adecuación del proyecto a los objetivos de lucha contra el cambio climático y a los objetivos del PEAR, los beneficiarios deberán presentar a su comunidad autónoma un informe justificativo final, junto con un resumen del informe conforme al modelo proporcionado por el MITECO.

Junto con el informe justificativo final se presentarán los documentos complementarios necesarios para acreditar la ejecución del proyecto (fotos, folletos, etc).

Las comunidades autónomas enviarán al MITECO los informes justificativos finales y los resúmenes, junto con los documentos complementarios para acreditar la ejecución del proyecto, recibidos de los beneficiarios, en el plazo de tres meses desde la finalización



*(CONTINUACIÓN DE LA PROPUESTA)*

del plazo de la ejecución de los proyectos. Este plazo será prorrogable por otros tres meses, previa solicitud de prórroga a la Subdirección General de Residuos a través del correo [bn-ayudasresiduos@miteco.es](mailto:bn-ayudasresiduos@miteco.es). La prórroga será concedida por el Director General de Biodiversidad y Calidad Ambiental.

La no presentación del informe justificativo final conllevará la devolución total o parcial de la ayuda adjudicada. Serán las comunidades autónomas las responsables de la recopilación y comprobación de los informes, así como de su envío a la Subdirección General de Residuos del MITECO.

El MITECO podrá visitar los proyectos financiados al objeto de verificar la correcta ejecución de la ayuda.

**DOTACIÓN:**

La dotación presupuestaria prevista para la línea en el ejercicio 2019 es de 2.000.000,00 €.

Esta línea se ejecutó en 2018, existiendo remanentes de crédito de dicho ejercicio que ascienden a un total de 469.271,00€. Al descontar estos remanentes de la dotación presupuestaria prevista, el importe disponible para la financiación de proyectos en 2019 es de 1.530.729,00€.

**PARTIDA PRESUPUESTARIA:**

**23.08.456B.756:** PIMA RESIDUOS. Actuaciones financiadas con ingresos procedentes de subastas de derechos de emisión

**TRAMITACIÓN:**

Una vez que el MITECO ha valorado las solicitudes recibidas y las comunidades autónomas han revisado la propuesta de distribución, se remite la propuesta de distribución a la Conferencia Sectorial de Medio Ambiente que adoptará un acuerdo sobre la concesión de las ayudas, teniendo en cuenta el cumplimiento de los criterios objetivos de distribución.

Se han presentado 155 solicitudes. Una vez valoradas estas solicitudes se propone la financiación de 44 solicitudes, siendo la distribución de créditos la que se muestra en el siguiente cuadro.

**CUADRO DE DISTRIBUCIÓN RESULTANTE POR COMUNIDADES AUTÓNOMAS:**

En la siguiente tabla se detallan por comunidad autónoma, los proyectos a financiar con cargo al PIMA Residuos 2019, la cuantía financiable y las entidades locales beneficiarias finales de las ayudas:



(CONTINUACIÓN DE LA PROPUESTA)

FINANCIACIÓN RESULTANTE POR COMUNIDAD AUTÓNOMA Y PROYECTO					
COMUNIDAD AUTÓNOMA	CÓDIGO SOLICITUD	TIPO DE ACTUACIÓN (*)	ENTIDAD LOCAL BENEFICIARIA	TÍTULO DEL PROYECTO	FINANCIACIÓN (€)
Andalucía	AND_COM_012	COM	MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA SIERRA DE CÁDIZ	INSTALACIÓN DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS ORGÁNICOS EN EL AYUNTAMIENTO DE MONTELLANO (SEVILLA)	229.377,32
Andalucía	AND_COM_016	COM	AYUNTAMIENTO DE EL VALLE (GR)	PROYECTO DE INSTALACIÓN DE COMPOSTAJE PARA EL TRATAMIENTO DE BIORRESIDUOS EN EL MUNICIPIO DE EL VALLE (GRANADA)	14.004,00
Andalucía	AND_RSB_013	RSB	MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA SIERRA DE CÁDIZ	PROYECTO DE RECOGIDA SEPARADA DE BIORRESIDUOS PARA SU TRATAMIENTO BIOLÓGICO EN MONTELLANO (SEVILLA)	63.416,00
Aragón	ARA_RSA_001	RSA	MANCOMUNIDAD RIBERA IZQUIERDA DEL EBRO	AMPLIACIÓN Y MEJORA DE LA RECOGIDA SEPARADA DE ACEITE DE COCINA USADO PARA BIOCARBURANTE EN LOS MUNICIPIOS QUE COMPONEN LA MANCOMUNIDAD RIBERA IZQUIERDA DEL EBRO	8.716,00
Aragón	ARA_RSA_002	RSA	AYUNTAMIENTO DE UTEBO	RECOGIDA SEPARADA DE ACEITE DE COCINA USADO	2.754,00
Aragón	ARA_RSA_003	RSA	COMARCA DE VALDEJALON	MEJORA EN LA RECOGIDA DE ACEITE USADO DE COCINA USADO PARA BIOCARBURANTE, COMPRA DE EMBUDOS ADAPTABLES PARA RELLENAR ENVASES APROPIADOS EN HOGARES	2.847,00
Asturias, Principado de	AST_RSA_001	RSA	AYUNTAMIENTO DE LLANES	PROYECTO DE AMPLIACIÓN DE RECOGIDA SEPARADA DE ACEITE DE COCINA USADO PARA BIOCARBURANTE	7.681,00
Asturias, Principado de	AST_RSB_002	RSB	AYUNTAMIENTO DE OVIEDO	RECOGIDA MATERIA ORGANICA MUNICIPIO DE OVIEDO	172.833,00
Baleares, Illes	BAL_RSA_002	RSA	AYUNTAMIENTO DE MARRATXI	PROYECTO DE MEJORA DE LA RECOGIDA SEPARADA DE ACEITE DE COCINA USADO PARA BIOCARBURANTE	288,00
Canarias, Islas	CNR_RSB_001	RSB	AYUNTAMIENTO DE AGAETE	RECOGIDA PUNTO A PUNTO EN ZONAS COMERCIALES ABIERTAS DEL PUERTO DE LAS NIEVES Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO EN LOS PAGOS DEL VALLE DE AGAETE Y DEL RISCO DE AGAETE	8.088,00
Canarias, Islas	CNR_RSB_002	RSB	AYUNTAMIENTO DE PUERTO DE LA CRUZ	PROYECTO DE RECOGIDA SEPARADA DE BIORRESIDUO DOMÉSTICO Y COMERCIAL NO PELIGROSO PARA SU TRATAMIENTO BIOLÓGICO	46.896,00
Canarias, Islas	CNR_RSB_003	RSB	MANCOMUNIDAD DEL NORDESTE DE TENERIFE	EXPERIENCIA PILOTO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE RECOGIDA DE BIORRESIDUOS	65.164,00
Castilla y León	CYL_RSA_001	RSA	AYUNTAMIENTO DE MEDINA DEL CAMPO	MEJORA DEL SERVICIO DE RECOGIDA URBANA DE ACEITES DE COCINA	4.695,00
Castilla y León	CYL_RSA_003	RSA	CONSORCIO PROVINCIAL DE MEDIO AMBIENTE DE VALLADOLID	ACCIONES DE CONCIENCIACIÓN PARA LA MEJORA DE LA RECOGIDA SEPARADA DE ACEITE DE COCINA USADO EN LA PROVINCIA DE VALLADOLID	14.520,00
Cataluña	CAT_COM_002	COM	CONSSELL COMARCAL DE LES GARRIGUES	PLANTA DE COMPOSTAJE DE RESTOS VEGETALES DE LES BORGES BLANQUES	47.334,00
Galicia	GAL_COM_001	COM	AYUNTAMIENTO DE CURTIS	MEMORIA VALORADA PARA LA PUESTA EN MARCHA DE UNA INSTALACIÓN DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS ORGÁNICOS EN EL POLIGONO INDUSTRIAL DE CURTIS (A CORUÑA)	213.868,00
Galicia	GAL_RSA_012	RSA	AYUNTAMIENTO DE ANTAS DE ULLA	PROYECTO DE RECOGIDA SEPARADA DE ACEITE DE COCINA USADO, ANTAS DE ULLA	1.806,00





(CONTINUACIÓN DE LA PROPUESTA)

FINANCIACIÓN RESULTANTE POR COMUNIDAD AUTÓNOMA Y PROYECTO					
COMUNIDAD AUTÓNOMA	CÓDIGO SOLICITUD	TIPO DE ACTUACIÓN (*)	ENTIDAD LOCAL BENEFICIARIA	TÍTULO DEL PROYECTO	FINANCIACIÓN (€)
Galicia	GAL_RSA_002	RSA	AYUNTAMIENTO DE TOURO	MEJORA DEL SERVICIO DE RECOGIDA URBANA DE ACEITES DE COCINA	2.876,00
Galicia	GAL_RSA_004	RSA	AYUNTAMIENTO DE BOQUEIXÓN	MEJORA DE SERVICIO DE RECOGIDA	1.796,68
Galicia	GAL_RSA_011	RSA	AYUNTAMIENTO DE A POBRA DO CARAMIÑAL	PROYECTO DE MEJORA DEL SERVICIO DE RECOGIDA SEPARADA DE ACEITE DE COCINA USADO PARA BIOCARBURANTE	2.889,00
Galicia	GAL_RSA_007	RSA	AYUNTAMIENTO DE VERIN	AMPLIACIÓN Y MEJORA DEL SERVICIO EXISTENTE DE RECOGIDA DE ACEITES DE COCINA USADOS	3.484,00
Galicia	GAL_RSA_001	RSA	AYUNTAMIENTO DE LARACHA	RECOGIDA SEPARADA DE ACEITE DE COCINA USADO	5.355,00
Galicia	GAL_RSA_014	RSA	AYUNTAMIENTO DE LALIN	INSTALACIÓN DE CONTENEDORES DE RECOGIDA DE ACEITE DE COCINA USADO EN EL MUNICIPIO DE LALIN	3.804,00
Galicia	GAL_RSA_009	RSA	AYUNTAMIENTO DE CARBALLO	RECOGIDA SEPARADA DE ACEITE DE COCINA USADO	10.551,00
Galicia	GAL_RSA_010	RSA	AYUNTAMIENTO DE DE O INICIO	PROYECTO DE MEJORA DEL SERVICIO DE RECOGIDA SEPARADA DE ACEITE DE COCINA USADO PARA BIOCARBURANTE	1.324,00
Galicia	GAL_RSA_003	RSA	AYUNTAMIENTO DE OURENSE	AMPLIACIÓN Y MEJORA DEL SERVICIO EXISTENTE DE RECOGIDA DE ACEITES DE COCINA USADOS	5.605,00
Galicia	GAL_RSA_006	RSA	AYUNTAMIENTO AS MARIÑAS	MEJORA DEL SERVICIO DE RECOGIDA URBANA DE ACEITES DE COCINA EN EL CONSORCIO AS MARIÑAS	7.802,00
Galicia	GAL_RSB_003	RSB	AYUNTAMIENTO DE A ILLA DA AROUSA	PROYECTO DE RECOGIDA SEPARADA DE BIORRESIDUOS PROCEDENTES DE GRANDES GENERADORES	30.176,00
Madrid, Comunidad de	MAD_RSB_003	RSB	AYUNTAMIENTO CASARRUBUELOS	PROYECTO DE RECOGIDA SEPARADA DE RESIDUOS DOMÉSTICOS POR EL SISTEMA PUERTA A PUERTA 'CASARRUBUELOS SOSTENIBLE 2030'	32.920,00
Navarra, Comunidad Foral de	NAV_COM_001	COM	MANCOMUNIDAD DE BORTZIRIAK/CINCO VILLAS	PLANTA DE COMPOSTAJE EN BERA (NAVARRA)	189.835,00
País Vasco	PVA_RSA_014	RSA	MANCOMUNIDAD DE UROLA KOSTA	PLAN DE MEJORA DE LA RECOGIDA SEPARADA DE ACEITE DE COCINA USADO EN LA MANCOMUNIDAD DE UROLA KOSTA	16.214,00
País Vasco	PVA_RSA_013	RSA	CUADRILLA DE CAMPEZO-MONTAÑA ALAVESA	IMPLANTACIÓN DE UN SISTEMA DE RECOGIDA SELECTIVA DE ACEITE DE COCINA EN LA CUADRILLA DE CAMPEZO-MONTAÑA ALAVESA	3.612,00
País Vasco	PVA_RSB_026	RSB	AYUNTAMIENTO DE BERMEO	PROYECTO DE RECOGIDA SEPARADA DE BIORRESIDUOS PARA SU TRATAMIENTO BIOLÓGICO	28.000,00
Valenciana, Comunitat	VAL_COM_005	COM	CONSORCIO VALENCIA INTERIOR V3 (VALENCIA)	INSTALACIÓN DE COMPOSTAJE DE BIORRESIDUOS EN ADEMIZ (CONSORCIO VALENCIA INTERIOR V3)	18.943,00
Valenciana, Comunitat	VAL_COM_006	COM	AYUNTAMIENTO D'ALQUÀS (VALENCIA)	INSTALACIÓN DE COMPOSTAJE EN ALQUÀS	3.762,00
Valenciana, Comunitat	VAL_RSA_003	RSA	AYUNTAMIENTO D'ALQUÀS (VALENCIA)	RECOGIDA SEPARADA DE ACEITE DE COCINA USADO PARA BIOCOMBUSTIBLE (ALQUÀS)	5.217,00
Valenciana, Comunitat	VAL_RSA_001	RSA	AYUNTAMIENTO DE ALGORFA (ALICANTE)	EMBUDOS Y CONTENEDORES PARA VIALES DE RECOGIDA DE ACEITE USADO. ALGORFA (ALICANTE)	1.469,00



(CONTINUACIÓN DE LA PROPUESTA)

PIMA RESIDUOS 2019					
FINANCIACIÓN RESULTANTE POR COMUNIDAD AUTÓNOMA Y PROYECTO					
COMUNIDAD AUTÓNOMA	CÓDIGO SOLICITUD	TIPO DE ACTUACIÓN (*)	ENTIDAD LOCAL BENEFICIARIA	TÍTULO DEL PROYECTO	FINANCIACIÓN (€)
Valenciana, Comunitat	VAL_RSB_002	RSB	AYUNTAMIENTO DE ALQUERIAS DEL NIÑO PERDIDO	PROYECTO DE RECOGIDA DE BIORRESIDUOS PARA SU TRATAMIENTO BIOLÓGICO. ALQUERIAS DEL NIÑO PERDIDO (CASTELLÓN)	26.320,00
Valenciana, Comunitat	VAL_RSB_008	RSB	AYUNTAMIENTO DE SEGORBE (CASTELLÓN)	ADQUISICIÓN DE CONTENEDORES PARA LA RECOGIDA SEPARADA DE BIORRESIDUOS. SEGORBE (CASTELLÓN)	4.139,00
Valenciana, Comunitat	VAL_RSB_010	RSB	MANCOMUNIDAD INTERMUNICIPAL DEL ALTO PALANCIA	IMPLANTACIÓN DE LA RECOGIDA SEPARADA DE BIORRESIDUOS EN LOS MUNICIPIOS QUE CONFORMAN LA MANCOMUNIDAD INTERMUNICIPAL DEL ALTO PALANCIA (CASTELLÓN)	61.840,00
Valenciana, Comunitat	VAL_RSB_012	RSB	AJUNTAMENT DE NULES (CASTELLÓN)	RECOGIDA SEPARADA DE BIORRESIDUOS A GRANDES GENERADORES DE NULES, PARA SU TRATAMIENTO BIOLÓGICO	6.400,00
Valenciana, Comunitat	VAL_RSB_023	RSB	AYUNTAMIENTO DE ALMENARA (CASTELLÓN)	RECOGIDA SELECTIVA DE BIORRESIDUOS PARA TRATAMIENTO BIOLÓGICO EN ALMENARA (CASTELLÓN)	29.514,00
Valenciana, Comunitat	VAL_RSB_024	RSB	CONSORCIO VALENCIA INTERIOR V3 (VALENCIA)	RECOGIDA SEPARADA DE BIORRESIDUOS EN ADEMÚZ (VALENCIA)	6.056,00
Valenciana, Comunitat	VAL_RSB_027	RSB	CONSORCIO DE RESIDUOS V6 (COR) (VALENCIA)	IMPLANTACIÓN DE LA RECOGIDA SEPARADA DE BIORRESIDUOS PARA SU TRATAMIENTO BIOLÓGICO EN LA COMARCA DE LA CANAL DE NAVARRÉS (VALENCIA)	117.019,00
<b>TOTAL</b>					<b>1.530.729,00</b>

(\*) Tipo de Actuación: Recogida separada de biorresiduos (RSB); Instalaciones de compostaje (COM); Recogida separada de aceite de cocina (RSA)

**PROPUESTA DE DISTRIBUCIÓN AYUDAS CONFERENCIA SECTORIAL PIMA RESIDUOS 2019**

COMUNIDAD AUTÓNOMA	Importe PIMA 2019	Remanentes PIMA 2018	Total transferencia para actuaciones PIMA 2019
ANDALUCÍA	551.585,32	244.788,00	306.797,32
ARAGÓN	14.317,00	0,00	14.317,00
ASTURIAS, PRINCIPADO DE	180.514,00	0,00	180.514,00
ILLES BALEARS	288,00	0,00	288,00



(CONTINUACIÓN DE LA PROPUESTA)

CANARIAS	120.168,00	0,00	120.168,00
CANTABRIA	0,00	0,00	0,00
CASTILLA-LA MANCHA	15.708,00	15.708,00	0,00
CASTILLA Y LEÓN	19.215,00	0,00	19.215,00
CATALUÑA	188.523,00	141.189,00	47.334,00
EXTREMADURA	0,00	0,00	0,00
GALICIA	329.885,68	38.950,00	290.935,68
LA RIOJA	0,00	0,00	0,00
MADRID, COMUNIDAD DE	61.556,00	28.636,00	32.920,00
MURCIA, REGIÓN DE	0,00	0,00	0,00
NAVARRA, COMUNIDAD FORAL DE	189.835,00	0,00	189.835,00
PAÍS VASCO	47.726,00	0,00	47.726,00
VALENCIANA, COMUNIDAD	280.679,00	0,00	280.679,00
CIUDAD DE CEUTA	0,00	0,00	0,00
CIUDAD DE MELILLA	0,00	0,00	0,00
<b>TOTAL</b>	<b>2.000.000,00</b>	<b>469.271,00</b>	<b>1.530.729,00</b>
Aplicación Presupuestaria	23.08.456B.756		

**LÍNEA DE ACTUACIÓN: POLÍTICA DE RESIDUOS.**

**NORMATIVA REGULADORA:**

- Plan Estatal Marco de Gestión de Residuos 2016-2022.
- Ley 22/2011 de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados.
- Directiva 2008/98/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 19 de noviembre de 2008, sobre los residuos y por la que se derogan determinadas Directivas (Directiva Marco de Residuos).

**TÍTULO REPRESENTACIÓN DE LA LÍNEA ACTUACIÓN:**

- Para actuaciones de Política de Residuos

**OBJETIVO DE LA LÍNEA:**

Las ayudas de esta línea están destinadas a promover actuaciones que permitan avanzar en el cumplimiento de los objetivos de la Ley de residuos y suelos contaminados, del Plan Estatal de Prevención de Residuos y del Plan Estatal Marco de Residuos (PEMAR).



*(CONTINUACIÓN DE LA PROPUESTA)*

En esta convocatoria las actuaciones objeto de financiación del PEMAR son las siguientes:

- Proyectos de compostaje doméstico y comunitario de biorresiduos.
- Proyectos de biogás.

Esta línea de financiación tiene como objetivos, en relación con los biorresiduos, impulsar proyectos de implantación, ampliación y mejora de compostaje doméstico y comunitario, y en relación con el biogás, incentivar usos de biogás alternativos a la quema en antorcha o de generación eléctrica, así como cambios en procesos que incrementen la generación de biogás.

En la medida en que las competencias de ejecución y gestión en el ámbito de residuos recaen en las comunidades autónomas y, para los residuos municipales, en las entidades locales, la participación de ambas administraciones resulta necesaria, como administraciones competentes, para la presentación de los proyectos de esta línea. Las comunidades autónomas han sido las encargadas de enviar los proyectos a la Dirección General de Biodiversidad y Calidad Ambiental (DGBCA) del Ministerio para la Transición Ecológica (MITECO).

**CRITERIOS OBJETIVOS DE DISTRIBUCIÓN:**

Para la financiación de los proyectos, éstos deben incluir una descripción detallada y el alcance de la actuación indicando como mínimo y en función del tipo de actuación, lo siguiente:

- **Proyectos de compostaje doméstico y comunitario:**
  - **Ámbito de actuación del proyecto** (identificar: municipio/s, barrios, centros educativos, asociaciones,...).
  - **Descripción de la preselección de los participantes llevada a cabo.** Para la preselección de los participantes se tendrá en cuenta:
    - Que dispongan de parcela para el uso del compost obtenido, ya sea jardín o huerto, con una superficie mínima de 25 m<sup>2</sup>.
    - En el caso de viviendas unifamiliares, se valorará positivamente el hecho de que la vivienda sea su residencia habitual, así como el mayor número de miembros de la unidad familiar.
    - Los participantes deberán estar especialmente concienciados con la importancia del proyecto y con los objetivos que se persiguen.
    - En el caso de participantes colectivos (centros educativos, asociaciones, comunidades de vecinos, huertos colectivos, etc.), deberá haber un responsable de llevar a cabo las actuaciones del proyecto.
  - Población de derecho de la Entidad Local en 2018 (Nº de habitantes).
  - Número de habitantes y de participantes colectivos involucrados en el proyecto.
  - Estimación de la cantidad total de biorresiduos a compostar con el proyecto y estimación de la cantidad de compost producido anualmente.



*(CONTINUACIÓN DE LA PROPUESTA)*

- Localización y dimensionamiento de las áreas de compostaje comunitario.
  - Actuaciones previstas para la formación de los participantes involucrados en el proyecto. El proyecto deberá incorporar una estrategia para la formación de los participantes (por ejemplo, manual de compostaje, formación teórica y práctica, mecanismos para la resolución de las dudas).
  - Seguimiento técnico del proyecto. El proyecto deberá contemplar la implantación de un procedimiento de seguimiento del mismo, durante su transcurso (visitas periódicas a participantes, asesoramiento por teléfono o correo electrónico, etc.) y una vez finalizado, para la valoración de los resultados obtenidos. La entidad local deberá acreditar que dispone de un coordinador técnico con la formación adecuada para realizar el seguimiento de los proyectos seleccionados.
  - Materiales necesarios (tipo y cantidad).
  - Cronograma.
  - Presupuesto detallado del proyecto (incluyendo el desglose del material y de las actuaciones previstas -unidades y coste unitario-) y presupuesto total.
- Proyectos de biogás:
    - Objeto del proyecto
    - Memoria descriptiva del proyecto indicando el tipo de actuación para el que se solicita la ayuda:
      - Depuración e inyección del biogás en la red.
      - Depuración y uso en flotas de transporte.
      - Uso en motores de cogeneración.
      - Uso del biogás para producción de calor.
      - Cambio en los procesos destinados a aumentar la generación de biogás.
    - Cantidad anual de biogás captado y destino previsto.
    - Reducciones de GEI previstas.
    - Presupuesto total detallado que incluya todas las actuaciones previstas.

El orden de prioridad para la financiación de las actuaciones es el establecido a continuación, en función del tipo de actuación. Así mismo, en caso de que no haya crédito suficiente para financiar todos los proyectos de una determinada prioridad, se indica el criterio de selección. Para los proyectos de biogás se incluyen también unos criterios de elegibilidad.



(CONTINUACIÓN DE LA PROPUESTA)

- **Proyectos de compostaje doméstico y comunitario:**

ORDEN DE PRIORIDAD EN LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS DE COMPOSTAJE DOMÉSTICO Y COMUNITARIO (*)	
TIPOS DE PROYECTOS	PRIORIDAD
Proyectos de implantación del compostaje doméstico/comunitario en municipios en los que no existía previamente	1
Proyectos de ampliación/mejora del compostaje doméstico/comunitario en municipios en los que ya existía en alguna zona	2

(\*) En caso de que no haya crédito suficiente para financiar todos los proyectos de una determinada prioridad, se seleccionarán los proyectos a financiar priorizando los proyectos de las entidades locales con menor población de derecho en 2019, por orden creciente de población.

- **Proyectos de biogás:**

Los proyectos elegibles son los siguientes:

- Proyectos de depuración e inyección del biogás en la red.
- Proyectos de depuración y uso en flotas de transporte.
- Proyectos de uso en motores de cogeneración.
- Proyectos de uso del biogás para producción de calor.
- Proyectos de cambio en los procesos destinados a aumentar la generación de biogás.

Se considerarán no elegibles los proyectos cuya relación entre el coste del proyecto y la cantidad de GEI evitadas supere los 5€/t equivalente de CO<sub>2</sub> no emitida.

El orden de prioridad para la financiación de los proyectos será determinado por la eficiencia en la reducción de GEI (relación entre el coste del proyecto y la cantidad de GEI evitadas).

Los conceptos y las cuantías máximas financiables por concepto, así como la financiación máxima por proyecto, en función del tipo de actuación, son los siguientes:



(CONTINUACIÓN DE LA PROPUESTA)

• **Proyectos de compostaje doméstico y comunitario:**

CRITERIOS PARA EL CÁLCULO DE LA FINANCIACIÓN DE LOS PROYECTOS DE COMPOSTAJE DOMÉSTICO Y COMUNITARIO		
CONCEPTOS FINANCIABLES	REQUISITOS (*)	CUANTÍA MÁXIMA FINANCIABLE POR CONCEPTO
Compostadores domésticos	Compostadores para viviendas unifamiliares con jardín o huerto en los que se los depositen y se composten los biorresiduos. Deberán incorporar, como mínimo, la identificación (con una pegatina o serigrafía) de los materiales que se pueden depositar en su interior.	80 €/compostador
Compostadores comunitarios	Compostadores para zonas comunitarias en las que se depositen y se composten los biorresiduos. Deberán incorporar, como mínimo, la identificación (con una pegatina o serigrafía) de los materiales que se pueden depositar en su interior. En la cuantía máxima financiable para los compostadores comunitarios se considera incluido el importe de los aireadores, termómetros y tamizadoras.	200 €/m <sup>3</sup> de compostador
Biotrituradoras	Biotrituradoras para la trituración de material estructurante.	5.000 €/proyecto
Aireadores, termómetros y tamizadoras para el compostaje doméstico	Aireadores y termómetros específicos para controlar el proceso de compostaje y tamizadoras para el cribado del compost obtenido. Los aireadores, termómetros y tamizadoras del compostaje comunitario se consideran incluidos dentro de la cuantía del concepto "Compostadores comunitarios".	10 €/habitante
Actuaciones de formación y seguimiento del proyecto	Las actuaciones de formación y seguimiento deberán incluir un plan de trabajo. En el caso de compostaje comunitario también incluirán una guía para cada vivienda participante en la que se detalle los biorresiduos objeto de compostaje. En el caso de compostaje doméstico también incluirán un manual de compostaje para cada vivienda participante.	12 €/habitante

(\*) Todos los materiales incluirán un distintivo del Ministerio para la Transición Ecológica.

En todo caso, el importe de la financiación de los proyectos de compostaje doméstico y comunitario no superará el 80% de la cuantía financiable.

• **Proyectos de biogás:**

CONCEPTOS FINANCIABLES EN LOS PROYECTOS DE BIOGÁS (*)	
TIPO DE PROYECTO	CONCEPTOS FINANCIABLES
Depuración e inyección del biogás en la red.	La inversión en las instalaciones de depuración, compresión e inyección en red.
Depuración y uso en flotas de transporte.	La inversión en las instalaciones de depuración, compresión y almacenamiento.
Uso del biogás en motores de cogeneración para producción combinada de electricidad y calor.	La inversión en los motores de cogeneración.
Uso del biogás para producción de calor.	La inversión en los dispositivos de combustión.



(CONTINUACIÓN DE LA PROPUESTA)

CONCEPTOS FINANCIABLES EN LOS PROYECTOS DE BIOGÁS (*)	
TIPO DE PROYECTO	CONCEPTOS FINANCIABLES
Cambio en los procesos destinados a aumentar la generación de biogás.	La inversión en las instalaciones existentes para cambiar el proceso.

(\*) En la instalación de biogás se instalará un cartel visible con el distintivo del Ministerio para la Transición Ecológica.

El cálculo de la financiación de los proyectos se basará en el ratio de reducción de gases de efecto invernadero por coste estimado, de modo que se otorgará la cuantía máxima al proyecto que muestre un mayor ratio. El cálculo de la financiación se realizará de forma proporcional al ratio de reducción de GEI conseguido por los proyectos.

En todo caso, el importe de la financiación de los proyectos de biogás no superará el 50% de la cuantía total de los conceptos financiables

Teniendo en cuenta que las ayudas concedidas no cubren la totalidad del coste de ejecución del proyecto, será necesaria la cofinanciación por parte de los solicitantes u otras administraciones públicas. La cuantía total de la financiación solicitada o recibida de las diferentes Administraciones Públicas por cada uno de los proyectos seleccionados no podrá superar el coste total del proyecto.

Los proyectos objeto de financiación se iniciarán con fecha posterior a 1 de enero de 2019 y el plazo para su ejecución finalizará como máximo veinticuatro meses a partir de la fecha de la transferencia efectiva de la financiación del MITECO a las comunidades autónomas. Este plazo de ejecución será prorrogable por otros seis meses, previa solicitud de prórroga presentada dentro del plazo de ejecución. Esta prórroga se solicitará a la Subdirección General de Residuos del MITECO a través del correo [bnz-ayudasresiduos@miteco.es](mailto:bnz-ayudasresiduos@miteco.es) y será concedida por el Director General de Biodiversidad y Calidad Ambiental.

Los beneficiarios deberán presentar a su comunidad autónoma desde el año siguiente al inicio de la ejecución del proyecto y antes del 31 de mayo, un informe anual del estado de ejecución del proyecto, junto con un resumen del informe conforme al modelo proporcionado por el MITECO.

Las comunidades autónomas enviarán al MITECO los informes de ejecución anuales y los resúmenes recibidos de los beneficiarios, antes del 30 de junio del año correspondiente.

La no presentación del informe de ejecución anual conllevará la devolución total o parcial de la ayuda adjudicada. Serán las comunidades autónomas las responsables de la





*(CONTINUACIÓN DE LA PROPUESTA)*

recopilación y comprobación de los informes, así como de su envío a la Subdirección General de Residuos del MITECO.

Una vez finalizado el proyecto, y para que se pueda comprobar el gasto realizado y la adecuación del proyecto a los objetivos de lucha contra el cambio climático y a los objetivos del PEMAR, los beneficiarios deberán presentar a su comunidad autónoma un informe justificativo final, junto con un resumen del informe conforme al modelo proporcionado por el MITECO.

Junto con el informe justificativo final se presentarán los documentos complementarios necesarios para acreditar la ejecución del proyecto (fotos, folletos, etc).

Las comunidades autónomas enviarán al MITECO los informes justificativos finales y los resúmenes, junto con los documentos complementarios para acreditar la ejecución del proyecto, recibidos de los beneficiarios, en el plazo de tres meses desde la finalización del plazo de la ejecución de los proyectos. Este plazo será prorrogable por otros tres meses, previa solicitud de prórroga a la Subdirección General de Residuos a través del correo [bzn-ayudasresiduos@miteco.es](mailto:bzn-ayudasresiduos@miteco.es). La prórroga será concedida por el Director General de Biodiversidad y Calidad Ambiental.

La no presentación del informe justificativo final conllevará la devolución total o parcial de la ayuda adjudicada. Serán las comunidades autónomas las responsables de la recopilación y comprobación de los informes, así como de su envío a la Subdirección General de Residuos del MITECO.

El MITECO podrá visitar los proyectos financiados al objeto de verificar la correcta ejecución de la ayuda.

**DOTACIÓN:**

La dotación presupuestaria prevista para la línea en el ejercicio 2019 es de 1.721.061,19 €.

Esta línea se ejecutó en 2018, existiendo remanentes de crédito de dicho ejercicio que ascienden a un total de 65.216,49€. Al descontar estos remanentes de la dotación presupuestaria prevista, el importe disponible para la financiación de proyectos en 2019 es de 1.655.844,70€.

**PARTIDA PRESUPUESTARIA:**

**23.08.456B.752** Política de residuos



(CONTINUACIÓN DE LA PROPUESTA)

### TRAMITACIÓN:

Una vez que el MITECO ha valorado las solicitudes recibidas y las comunidades autónomas han revisado la propuesta de distribución, se remite la propuesta de distribución a la Conferencia Sectorial de Medio Ambiente que adoptará un acuerdo sobre la concesión de las ayudas, teniendo en cuenta el cumplimiento de los criterios objetivos de distribución.

Se han presentado 108 solicitudes. Una vez valoradas estas solicitudes se propone la financiación de 77 solicitudes, siendo la distribución de créditos la que se muestra en el siguiente cuadro.

### CUADRO DE DISTRIBUCIÓN RESULTANTE POR COMUNIDADES AUTÓNOMAS:

En la siguiente tabla se detallan por comunidad autónoma, los proyectos a financiar con cargo al PEAR 2019, la cuantía financiable y las entidades locales beneficiarias finales de las ayudas:

PEAR 2019 FINANCIACIÓN RESULTANTE POR COMUNIDAD AUTÓNOMA Y PROYECTO					
COMUNIDAD AUTÓNOMA	CÓDIGO SOLICITUD	TIPO DE ACTUACIÓN (*)	ENTIDAD LOCAL BENEFICIARIA	TÍTULO DEL PROYECTO	FINANCIACIÓN (€)
Andalucía	AND_CDC_002	CDC	AYUNTAMIENTO DE CALICASAS (GRANADA)	PROYECTO PARA COMPOSTAJE COMUNITARIO-ESCOLAR EN EL COLEGIO PÚBLICO DE CALICASAS (GRANADA)	720,00
Andalucía	AND_CDC_006	CDC	DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA	IMPLANTACIÓN DE COMPOSTAJE DOMÉSTICO Y COMUNITARIO DE BIORRESIDUOS EN EL ÁMBITO DE ACTUACIÓN DE EPREMASA EN LA ZONA SUR DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA	138.020,44
Andalucía	AND_CDC_008	CDC	AYUNTAMIENTO DE LA PEZA (GR)	COMPOSTAJE COMUNITARIO EN EL MUNICIPIO DE LA PEZA	494,80
Andalucía	AND_CDC_011	CDC	AYUNTAMIENTO DE POLÍCAR (GR)	PROYECTO DE COMPOSTAJE COMUNITARIO EN POLÍCAR	414,80
Andalucía	AND_CDC_014	CDC	AYUNTAMIENTO DE CHIGLANA DE LA FRONTERA	PROYECTO DE COMPOSTAJE DOMÉSTICO y COMUNITARIO DE BIORRESIDUOS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE CHIGLANA DE LA FRONTERA (CÁDIZ)	49.555,68
Andalucía	AND_CDC_017	CDC	AYUNTAMIENTO DE BÁCOR-OLIVAR (GR)	PROYECTO DE COMPOSTAJE COMUNITARIO EN LA E.L.A. DE BÁCOR-OLIVAR (GRANADA)	446,80
Andalucía	AND_CDC_018	CDC	AYUNTAMIENTO DE ZÚJAR (GRANADA)	RECÓGIDA SEPARADA DE BIORRESIDUOS PARA SU TRATAMIENTO BIOLÓGICO EN ZÚJAR (GRANADA)	1.687,70



(CONTINUACIÓN DE LA PROPUESTA)

PEMAR 2019 FINANCIACIÓN RESULTANTE POR COMUNIDAD AUTÓNOMA Y PROYECTO					
COMUNIDAD AUTÓNOMA	CÓDIGO SOLICITUD	TIPO DE ACTUACIÓN (*)	ENTIDAD LOCAL BENEFICIARIA	TÍTULO DEL PROYECTO	FINANCIACIÓN (€)
Andalucía	AND_CDC_021	CDC	AYUNTAMIENTO DE ALMÓCITA (ALMERÍA)	PROYECTO DE COMPOSTAJE COMUNITARIO "ALMÓCITA RECICLA"	2.570,00
Aragón	ARA_BGA_001	BGA	CONSORCIO AGRUPACIÓN Nº1 HUESCA	PLANTA APROVECHAMIENTO ENERGÉTICO DEL BIOGÁS DEL VERTEDERO DE RESIDUOS DOMÉSTICOS Y COMERCIALES DE HUESCA	209.930,00
Aragón	ARA_CDC_002	CDC	MANCOMUNIDAD RIBERA IZQUIERDA DEL EBRO	PROYECTO DE IMPLANTACIÓN DEL COMPOSTAJE DOMÉSTICO Y COMUNITARIO EN LOS MUNICIPIOS, LA PUEBLA DE ALFINDEN, ALFAJARÍN, PASTRIZ, OSERA DE EBRO, NUEZ DE EBRO, VILLAFRANCA DE EBRO, VILLAMAYOR DE GALLEGO COMPONENTES DE LA MANCOMUNIDAD RIBERA IZQUIERDA DEL EBRO	26.788,56
Aragón	ARA_CDC_003	CDC	COMARCA DE SOBRARBE	COMPOSTAJE DOMÉSTICO EN SOBRARBE	4.000,00
Aragón	ARA_CDC_004	CDC	AYUNTAMIENTO DE UTEBO	PROYECTO DE COMPOSTAJE COMUNITARIO EN CENTROS EDUCATIVOS	612,00
Aragón	ARA_CDC_005	CDC	COMARCA DE GÚDAR-JAVALAMBRE	PROYECTO DE AMPLIACIÓN DEL COMPOSTAJE DOMÉSTICO Y COMUNITARIO EN LA COMARCA DE GÚDAR-JAVALAMBRE	5.058,77
Asturias, Principado de	AST_CDC_001	CDC	CONSORCIO PARA LA GESTIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS EN ASTURIAS (COGERSA)	COMPOSTAJE ESCOLAR	3.680,00
Baleares, Illes	BAI_CDC_002	CDC	AYUNTAMIENTO ES CASTELL	PROYECTO PILOTO DE COMPOSTAJE DOMÉSTICO Y COMUNITARIO EN ES CASTELL	12.373,50
Canarias, Islas	CNR_CDC_001	CDC	MANCOMUNIDAD DEL SURESTE DE GRAN CANARIA	PROYECTO PARA LA EJECUCIÓN DE ÁREAS DE COMPOSTAJE COMUNITARIO EN LA MANCOMUNIDAD DEL SURESTE DE GRAN CANARIA	15.771,79
Cantabria	CNT_CDC_002	CDC	AYUNTAMIENTO DE COMILLAS	PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE INSTALACIONES DE COMPOSTAJE DESTINADAS AL TRATAMIENTO DE BIORRESIDUOS. MUNICIPIO DE COMILLAS. EXPERIENCIA PILOTO IMPLANTACIÓN	10.865,60
Castilla La Mancha	CLM_CDC_001	CDC	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA	COMPOSTAJE COMUNITARIO EN MUNICIPIOS CON POBLACIÓN < 5.000 HAB. DE LA PROVINCIA DE CUENCA	15.840,00
Castilla La Mancha	CLM_CDC_002	CDC	AYUNTAMIENTO DE HELLIN	EXPERIENCIA PILOTO DE COMPOSTAJE DOMÉSTICO Y COMUNITARIO EN PEDANÍA DE NAVA DE CAMPAÑA	8.016,00
Castilla La Mancha	CLM_CDC_003	CDC	CONSORCIO R.S.U CIUDAD REAL	PROYECTO COMPOSTAJE COMUNITARIO ALREDEDOR DEL PARQUE NACIONAL DE CABAÑEROS (CIUDAD REAL)	20.800,00
Castilla La Mancha	CLM_CDC_004	CDC	CONSORCIO R.S.U CIUDAD REAL	PROYECTO COMPOSTAJE COMUNITARIO EN CENTROS EDUCATIVOS DE CIUDAD REAL	8.960,00
Castilla La Mancha	CLM_CDC_005	CDC	CONSORCIO R.S.U CIUDAD REAL	PROYECTO COMPOSTAJE COMUNITARIO EN LA PEDANÍA RURAL DE VALVERDE (CIUDAD REAL)	8.800,00



(CONTINUACIÓN DE LA PROPUESTA)

PEMAR 2019 FINANCIACIÓN RESULTANTE POR COMUNIDAD AUTÓNOMA Y PROYECTO					
COMUNIDAD AUTÓNOMA	CÓDIGO SOLICITUD	TIPO DE ACTUACIÓN (*)	ENTIDAD LOCAL BENEFICIARIA	TÍTULO DEL PROYECTO	FINANCIACIÓN (€)
Castilla y León	CYL_CDC_001	CDC	AYUNTAMIENTO DE MEDINA DEL CAMPO	COMPOSTAJE DOMÉSTICO Y COMUNITARIO	16.000,00
Castilla y León	CYL_CDC_002	CDC	AYUNTAMIENTO DE LEÓN	COMPOSTAJE COMUNITARIO	29.571,80
Cataluña	CAT_CDC_001	CDC	AYUNTAMENT DE DOSRUIS	POTENCIACIÓN DEL COMPOSTAJE	10.680,91
Cataluña	CAT_CDC_002	CDC	AYUNTAMIENTO DE TORRELLES DE LLOBREGAT	AMPLIACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL COMPOSTAJE DOMÉSTICO	1.113,80
Extremadura	EXT_CDC_001	CDC	AYTO CAÑAMÉRO	PROYECTO DE COMPOSTAJE DOMÉSTICO Y COMUNITARIO DE BIORRESIDUOS	4.320,00
Extremadura	EXT_CDC_002	CDC	AYTO ALANGE	GESTIÓN SOSTENIBLE DE LOS RESIDUOS ORGÁNICOS GENERADOS EN ALANGE	8.976,00
Extremadura	EXT_CDC_003	CDC	AYTO CARGABOSO	CARGABOSO BROTES VERDES	12.560,00
Extremadura	EXT_CDC_004	CDC	AYTO CASAR DE CÁCERES	CASAR COMPOSTA COMPOSTAJE DOMÉSTICO Y COMUNITARIO	9.568,78
Galicia	GAL_CDC_001	CDC	AYUNTAMIENTO DE FISTERRA	PROGRAMA DE COMPOSTAJE DOMÉSTICO EN VIVIENDAS UNIFAMILIARES DEL MUNICIPIO DE FISTERRA	4.288,00
Galicia	GAL_CDC_003	CDC	AYUNTAMIENTO DE SOUTOMAIOR	AMPLIACIÓN DEL PROGRAMA DE COMPOSTAJE DOMÉSTICO EN EL AYUNTAMIENTO DE SOUTOMAIOR	13.629,66
Galicia	GAL_CDC_006	CDC	AYUNTAMIENTO DE LA CORUÑA	PROYECTO PILOTO DE IMPLANTACIÓN DE COMPOSTAJE COMUNITARIO EN EL AYUNTAMIENTO DE A CORUÑA	7.168,00
Galicia	GAL_CDC_007	CDC	AYUNTAMIENTO SILLEDA	PROYECTO DE COMPOSTAJE DOMÉSTICO	13.280,00
Galicia	GAL_CDC_008	CDC	AYUNTAMIENTO DE AMES	COMPOSTAJE	1.193,25
Galicia	GAL_CDC_009	CDC	AYUNTAMIENTO DE MOAÑA	ESTUDIO CON ECCC CONCELLO DE MOAÑA	21.760,35
Galicia	GAL_CDC_011	CDC	AYUNTAMIENTO DE LUGO	PROYECTO DE COMPOSTAJE DOMÉSTICO	14.880,00
Galicia	GAL_CDC_012	CDC	AYUNTAMIENTO DE VIMIANZO	PROYECTO PARA LA MEJORA INTEGRAL DE LA GESTIÓN DE LOS RESIDUOS URBANOS GENERADOS EN EL MUNICIPIO DE VIMIANZO (A CORUÑA) A TRAVÉS DEL TRATAMIENTO DESCENTRALIZADO DE SUS BIORRESIDUOS POR COMPOSTAJE DOMÉSTICO	32.576,08
Galicia	GAL_CDC_013	CDC	AYUNTAMIENTO DE A POBRA DO CARAMIÑAL	PROYECTO PILOTO DE COMPOSTAJE DOMÉSTICO Y COMUNITARIO DEL AYUNTAMIENTO DE A POBRA DO CARAMIÑAL	14.020,26
Galicia	GAL_CDC_014	CDC	AYUNTAMIENTO DE ANTAS DE ULLA	PROYECTO DE COMPOSTAJE COMUNITARIO	21.164,00
Galicia	GAL_CDC_015	CDC	AYUNTAMIENTO DE SANXENXO	PROYECTO DE COMPOSTAJE DOMÉSTICO EN SANXENXO	14.515,16
Madrid, Comunidad de	MAD_CDC_002	CDC	AYUNTAMIENTO VILLALBILLA	PROYECTO DE COMPOSTAJE DOMÉSTICO Y COMUNITARIO EN EL MUNICIPIO DE VILLALBILLA	9.504,31
Madrid, Comunidad de	MAD_CDC_003	CDC	AYUNTAMIENTO NAVACERRADA	NAVACERRADA. GANANDO HACIA EL VERTIDO CERO: SUBPROYECTO PILOTO DE COMPOSTAJE DOMÉSTICO Y COMUNITARIO DE BIORRESIDUOS EN NAVACERRADA	13.591,20
Madrid, Comunidad de	MAD_CDC_005	CDC	AYUNTAMIENTO CASARRUBUELOS	PROYECTO DE COMPOSTAJE DOMÉSTICO Y COMUNITARIO	17.602,00
Madrid, Comunidad de	MAD_CDC_007	CDC	AYUNTAMIENTO GUADARRAMA	PROYECTO DE COMPOSTAJE DOMÉSTICO Y COMUNITARIO	42.064,00



(CONTINUACIÓN DE LA PROPUESTA)

PEMAR 2019 FINANCIACIÓN RESULTANTE POR COMUNIDAD AUTÓNOMA Y PROYECTO					
COMUNIDAD AUTÓNOMA	CÓDIGO SOLICITUD	TIPO DE ACTUACIÓN (*)	ENTIDAD LOCAL BENEFICIARIA	TÍTULO DEL PROYECTO	FINANCIACIÓN (€)
Madrid, Comunidad de	MAD_CDC_008	CDC	AYUNTAMIENTO REDUEÑA	REDUEÑA COMPOSTA: GESTIÓN DE BIORRESIDUOS, UNA HERRAMIENTA DE COMPOSTAJE DOMÉSTICO Y COMUNITARIO	7.158,40
Madrid, Comunidad de	MAD_CDC_010	CDC	AYUNTAMIENTO BELMONTE DE TAJÓ	TALLER DE COMPOSTAJE EN COLEGIO PÚBLICO Y ESCUELA INFANTIL	2.874,21
Madrid, Comunidad de	MAD_CDC_011	CDC	AYUNTAMIENTO COLMENAREJO	PROYECTO DE COMPOSTAJE DOMÉSTICO Y COMUNITARIO A IMPLANTAR EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE COLMENAREJO	2.975,63
Madrid, Comunidad de	MAD_CDC_012	CDC	AYUNTAMIENTO CIEMPOZUELOS	PROYECTO DE COMPOSTAJE COMUNITARIO	3.977,55
Madrid, Comunidad de	MAD_CDC_013	CDC	AYUNTAMIENTO EL BOALO-CERCEDA-MATAELPINO	AMPLIACIÓN PROYECTO COMPOSTAJE DOMÉSTICO	9.720,00
Madrid, Comunidad de	MAD_CDC_014	CDC	AYUNTAMIENTO FRESNO DE TOROTE	PROYECTO DE COMPOSTAJE DOMÉSTICO Y ESCOLAR	11.680,00
Madrid, Comunidad de	MAD_CDC_017	CDC	AYUNTAMIENTO DE MOSTOLES	PROYECTO COMPOSTAJE DOMÉSTICO A IMPLANTAR EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE MOSTOLES DENTRO DEL MARCO DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS RESIDUOS 2019 (PIMA Residuos y PEMAR)	8.304,80
Navarra, Comunidad Foral de	NAV_CDC_001	CDC	MANCOMUNIDAD DE SAKANA	IMPLANTACIÓN DE PROYECTO DE COMPOSTAJE DOMÉSTICO Y COMUNITARIO	95.325,44
Navarra, Comunidad Foral de	NAV_CDC_003	CDC	MANCOMUNIDAD DEL ALTO ARAXES	IMPLANTACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL COMPOSTAJE DOMÉSTICO EN ARAXES GARAIKO MANKOMUNITATEA	26.892,25
Navarra, Comunidad Foral de	NAV_CDC_004	CDC	MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS DE LA COMARCA DE SANGÜESA	IMPLANTACIÓN DE ÁREAS DE COMPOSTAJE DOMÉSTICO Y COMUNITARIO	24.188,80
Navarra, Comunidad Foral de	NAV_CDC_005	CDC	MANCOMUNIDAD DE MENDIALDEA	IMPLANTACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL COMPOSTAJE DOMÉSTICO Y COMUNITARIO EN MENDIALDEA, MANKOMUNITATEA	55.851,66
Navarra, Comunidad Foral de	NAV_CDC_006	CDC	AYUNTAMIENTO DE BAZTAN, LA MANCOMUNIDAD DE BORTZIRIAK Y LA MANCOMUNIDAD DE MALERREKA	PROYECTO PARA LA IMPLANTACIÓN DEL COMPOSTAJE COMUNITARIO Y COMPOSTAJE DE GRANDES GENERADORES EN EL AYUNTAMIENTO DE BAZTAN Y LAS MANCOMUNIDADES DE BORTZIRIAK Y MALERREKA	45.880,61
Navarra, Comunidad Foral de	NAV_CDC_007	CDC	MANCOMUNIDAD DE ESCA-SALAZAR	PROYECTO CENTROS DE COMPOSTAJE COMUNITARIO	9.350,40
País Vasco	PVA_CDC_004	CDC	CUADRILLA DE AYALA-AIARAKO KUADRILLA	COMPOSTAJE DOMÉSTICO Y COMUNITARIO EN LA CUADRILLA DE AYALA	42.815,76
País Vasco	PVA_CDC_007	CDC	AYUNTAMIENTO DE ZIGOITIA	PROYECTO DE FOMENTO DE COMPOSTAJE DOMÉSTICO Y COMUNITARIO DE ZIGOITIA 2019-2020	3.538,04
País Vasco	PVA_CDC_010	CDC	AYUNTAMIENTO DE ITSASONDO UDALA	MEJORA Y SEGUIMIENTO DEL COMPOSTAJE COMUNITARIO DE ITSASONDO	2.683,30
País Vasco	PVA_CDC_011	CDC	AYUNTAMIENTO DE ZUIA	FOMENTO DEL COMPOSTAJE DOMÉSTICO Y COMUNITARIO EN EL MUNICIPIO DE ZUIA	5.526,74
País Vasco	PVA_CDC_012	CDC	CUADRILLA DE LA LLANADA ALAVESA	FASE II. CONTINUACIÓN: IMPLANTACIÓN DEL SISTEMA DE BIORRESIDUOS MEDIANTE COMPOSTAJE DOMÉSTICO Y COMUNITARIO PARA LAS VIVIENDAS RURALES	43.788,45



(CONTINUACIÓN DE LA PROPUESTA)

PEMAR 2019 FINANCIACIÓN RESULTANTE POR COMUNIDAD AUTÓNOMA Y PROYECTO					
COMUNIDAD AUTÓNOMA	CÓDIGO SOLICITUD	TIPO DE ACTUACIÓN (*)	ENTIDAD LOCAL BENEFICIARIA	TÍTULO DEL PROYECTO	FINANCIACIÓN (€)
Pais Vasco	PVA_CDC_018	CDC	AYUNTAMIENTO DE ARRAIA-MAEZTU	ADQUISICIÓN DE UNA BIOTRITURADORA PARA UTILIZAR LOS RESTOS DE PODA Y JARDINERÍA DEL MUNICIPIO DE ARRAIA-MAEZTU COMO ESTRUCTURANTE EN EL COMPOSTAJE DOMÉSTICO Y COMUNITARIO MUNICIPAL	4.000,00
Pais Vasco	PVA_CDC_019	CDC	DIPUTACIÓN FORAL DE ALAVA	PROYECTO DE COMPOSTAJE EN RESIDENCIAS FORALES: SANANIEGO	1.920,00
Pais Vasco	PVA_CDC_025	CDC	LA GUARDIA-RIOJA ALAVESA	COMPOSTAJE COMUNITARIO EN RIOJA ALAVESA EN 2019	9.447,68
Pais Vasco	PVA_CDC_027	CDC	AYUNTAMIENTO DE VITORIA-GASTEIZ	AUTOGESTIÓN DE BIORRESIDUOS GENERADOS EN EL CASCO URBANO RESIDENCIAL DE VITORIA-GASTEIZ	43.200,00
Pais Vasco	PVA_CDC_030	CDC	AYUNTAMIENTO DE SORLAUZE	MEMORIA PARA LA SOLICITUD DE SUBVENCIONES PARA NUEVA PUESTA EN MARCHA DEL COMPOSTAJE DOMÉSTICO Y COMUNITARIO	4.064,86
Pais Vasco	PVA_CDC_031	CDC	AYUNTAMIENTO DE BILBAO	PROYECTO DE AUTOCOMPOSTAJE EN CENTROS EDUCATIVOS	4.719,00
Valenciana, Comunitat	VAL_CDC_001	CDC	CONSORCIO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS PRESCRIPCIONES DEL PLAN ZONAL 8, AREA DE GESTIÓN A3 (CONSORCIO CREA)	PROYECTO PARA EL COMPOSTAJE COMUNITARIO DE BIORRESIDUOS EN LOS CENTROS EDUCATIVOS DEL PLAN ZONAL 8, AREA DE GESTIÓN A3, CONSORCIO CREA (ALICANTE)	59.632,00
Valenciana, Comunitat	VAL_CDC_002	CDC	AYUNTAMIENTO DE CÒX (ALICANTE)	COMPOSTAJE COMUNITARIO EN PLAZA COFRADIAS	4.240,00
Valenciana, Comunitat	VAL_CDC_003	CDC	AYUNTAMIENTO DE ORBA (ALICANTE)	IMPLANTACION DE COMPOSTAJE DOMÉSTICO Y COMUNITARIO DE BIORRESIDUOS EN EL MUNICIPIO DE ORBA (ALICANTE)	17.081,60
Valenciana, Comunitat	VAL_CDC_004	CDC	CONSORCIO DE RESIDUOS PLAN ZONAL 7, AREAS DE GESTIÓN 7 (PROVINCIA DE ALICANTE)	PROYECTO DE COMPOSTAJE DOMÉSTICO Y COMUNITARIO. COMPOSTAJE EN CENTROS EDUCATIVOS NIVEL ESO EN EL AMBITO TERRITORIAL DE PLAN ZONAL 7. ALICANTE	110.288,00
Valenciana, Comunitat	VAL_CDC_005	CDC	AYUNTAMIENTO DE FORCALL (CASTELLÓN)	COMPOSTAJE DOMÉSTICO Y COMUNITARIO DE BIORRESIDUOS EN EL MUNICIPIO DE FORCALL (CASTELLÓN)	18.061,46
Valenciana, Comunitat	VAL_CDC_006	CDC	CONSORCIO VALENCIA INTERIOR V3 (VALENCIA)	INTRODUCCIÓN DEL COMPOSTAJE DOMÉSTICO 2019 (CONSORCIO VALENCIA INTERIOR V3)	7.293,86
Valenciana, Comunitat	VAL_CDC_007	CDC	CONSORCIO VALENCIA INTERIOR V3 (VALENCIA)	INTRODUCCIÓN DEL COMPOSTAJE DE BIORRESIDUOS EN NÚCLEOS MENORES (CONSORCIO VALENCIA INTERIOR V3)	74.070,40
Valenciana, Comunitat	VAL_CDC_008	CDC	AYUNTAMENT D'ALACUÀS (VALENCIA)	RED DE COMPOSTAJE COMUNITARIO DEL MUNICIPIO DE ALACUÀS (VALENCIA). HUERTOS URBANOS MUNICIPALES, VIA PÚBLICA Y CENTROS EDUCATIVOS	16.160,00
<b>TOTAL</b>					<b>1.655.844,70</b>



(CONTINUACIÓN DE LA PROPUESTA)

PROPUESTA DE DISTRIBUCIÓN AYUDAS CONFERENCIA SECTORIAL POLÍTICA DE  
RESIDUOS 2019

COMUNIDAD AUTÓNOMA	Importe POLÍTICA DE RESIDUOS 2019	Remanentes PEMAR 2018	Total transferencia para actuaciones POLÍTICA RESIDUOS 2019
ANDALUCÍA	246.559,08	52.648,86	193.910,22
ARAGÓN	246.289,33	0,00	246.289,33
ASTURIAS, PRINCIPADO DE	3.680,00	0,00	3.680,00
ILLES BALEARS	12.373,50	0,00	12.373,50
CANARIAS	15.771,79	0,00	15.771,79
CANTABRIA	23.433,23	12.567,63	10.865,60
CASTILLA-LA MANCHA	62.416,00	0,00	62.416,00
CASTILLA Y LEÓN	45.571,80	0,00	45.571,80
CATALUÑA	11.794,51	0,00	11.794,51
EXTREMADURA	35.424,78	0,00	35.424,78
GALICIA	158.474,76	0,00	158.474,76
LA RIOJA	0,00	0,00	0,00
MADRID, COMUNIDAD DE	129.452,10	0,00	129.452,10
MURCIA, REGIÓN DE	0,00	0,00	0,00
NAVARRA, COMUNIDAD FORAL DE	257.489,16	0,00	257.489,16
PAÍS VASCO	165.503,83	0,00	165.503,83
VALENCIANA, COMUNIDAD	306.827,32	0,00	306.827,32
CIUDAD DE CEUTA	0,00	0,00	0,00
CIUDAD DE MELILLA	0,00	0,00	0,00
<b>TOTAL</b>	<b>1.721.061,19</b>	<b>65.216,49</b>	<b>1.655.844,70</b>
Aplicación Presupuestaria		23.08.456B.752	



(CONTINUACIÓN DE LA PROPUESTA)

**LÍNEA DE ACTUACIÓN: FONDOS RELATIVOS A LA FINANCIACIÓN DE LA ADAPTACIÓN DE LAS LÍNEAS ELÉCTRICAS AÉREAS DE ALTA TENSIÓN, PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 3.2 DEL REAL DECRETO 1432/2008, DE 29 DE AGOSTO**

**DENOMINACIÓN:**

Para modificación de líneas eléctricas causantes de electrocución.

**NORMATIVA REGULADORA:**

- Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Directiva 92/43/CEE, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres.
  
- Directiva 2009/147/CE relativa a la conservación de las aves silvestres.
- Ley 42/2007 de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad.
- RD 1274/2011, de 16 de septiembre por el que se aprueba el Plan estratégico del patrimonio natural y de la biodiversidad.
- RD 139/2011, de 4 de febrero, para el desarrollo del Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial y del Catálogo Español de Especies Amenazadas.
- Ley 33/2015, de 21 de septiembre, por la que se modifica la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad.
- Real Decreto 1432/2008, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas para la protección de la avifauna contra la colisión y la electrocución en líneas eléctricas de alta tensión.

**APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:**

**23.08.456C.758** Para aplicación del Real Decreto 1432/2008 para la reducción de la electrocución de aves

**CRÉDITO A TRANSFERIR:**

3.568.090,00€





(CONTINUACIÓN DE LA PROPUESTA)

### **CRITERIOS OBJETIVOS DE ASIGNACIÓN UTILIZADOS:**

La Ley 42/2007, de 13 de diciembre, que tiene por objeto el establecimiento de normas de protección, restauración, conservación y mejora de los recursos naturales y, en particular, de los espacios naturales y de la flora y fauna silvestres, en su artículo 54 prevé que se adoptarán las medidas necesarias para garantizar la conservación de la biodiversidad que vive en estado silvestre. Por su parte, la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, prevé que las actividades que regula deben compatibilizarse con la protección del medio ambiente.

Teniendo en cuenta estas circunstancias, se aprobó el Real Decreto 1432/2008, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas para la protección de la avifauna contra la colisión y la electrocución en líneas eléctricas de alta tensión, con el objetivo de minimizar su afección a las aves. Este real decreto estableció una serie de obligaciones para que el condicionado técnico de las líneas eléctricas no fuera causa de mortalidad de la avifauna por electrocución o colisión.

Para la adaptación de aquellas líneas eléctricas existentes a la entrada en vigor del citado real decreto que no cumpliesen con el condicionado técnico establecido en el mismo, la disposición adicional única preveía que el Gobierno, a través del Ministerio para la Transición Ecológica, habilitaría los mecanismos y presupuestos necesarios para acometer la financiación total de las adaptaciones contempladas.

Desde la aprobación del Real Decreto 1432/2008, de 29 de agosto, la Administración General del Estado, las comunidades autónomas y los titulares de líneas eléctricas han venido realizando numerosas actuaciones para la corrección de las líneas eléctricas, si bien estas actuaciones resultan aún insuficientes.

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, exige que, con carácter general, el procedimiento de concesión sea el de concurrencia competitiva y que se explicita el presupuesto disponible en las convocatorias de ayudas.

Teniendo en cuenta estas exigencias, el Ministerio de Agricultura, Pesca, Alimentación y Medio Ambiente sometió a aprobación del Gobierno el Real Decreto 264/2017, de 17 de marzo, por el que se establecen las bases reguladoras para la financiación de la adaptación de las líneas eléctricas de alta tensión a los requisitos establecidos en el Real Decreto 1432/2008, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas para la protección de la avifauna contra la colisión y la electrocución en líneas eléctricas de alta tensión.

No obstante, la Sentencia del Tribunal Constitucional, de 19 de junio de 2018, ha estimado parcialmente el conflicto de competencias interpuesto por el Gobierno de la Generalitat de Cataluña, en el sentido de que la convocatoria, resolución y ejecución de las ayudas ha de realizarse por la administración de las Comunidades Autónomas.



(CONTINUACIÓN DE LA PROPUESTA)

Es necesario, por ello, proceder a la ejecución del Real Decreto 264/2017, de 17 de marzo, de tal forma que la publicación, selección y pago de las ayudas, tramitadas al amparo de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, se haga por las Comunidades Autónomas atendiendo a los criterios de reparto establecidos en la Conferencia Sectorial de 30 de septiembre de 2019, y de acuerdo con la Resolución de 27 de febrero de 2013, de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 22 de febrero de 2013, por el que se aprueban las instrucciones para la aplicación del artículo 86 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.

Los criterios que fueron informados favorablemente, para el ejercicio 2019, en la Comisión Estatal de Patrimonio Natural y de la Biodiversidad celebrada en enero de 2019 son los siguientes:

El presupuesto disponible se destinará únicamente a aquellas Comunidades Autónomas que hubieran declarado Zonas de Protección y determinado las líneas peligrosas, de acuerdo con los artículos 4 y 5 del RD 1432/2008.

La distribución entre esas Comunidades Autónomas se realizará de acuerdo con el siguiente índice:

Si: Superficie de las Zonas de Protección de la Comunidad Autónoma que haya notificado los tendidos peligrosos para la avifauna.

ST: Superficie total de las Zonas de Protección de las Comunidades Autónomas que hayan notificado los tendidos peligrosos para la avifauna.

Siendo P el presupuesto total disponible, con un total de 3.568.090€, la asignación presupuestaria X para la Comunidad Autónoma será:

$X = P \times Si/ST$ , redondeado a dos decimales

#### DISTRIBUCIÓN PARA LA ANUALIDAD 2019

Teniendo en cuenta lo anterior se acuerda el reparto de este fondo conforme a la tabla siguiente:

Administración competente	Si: Total (ha) ZONA DE PROTECCIÓN	Si/ST	$X = P \times Si/ST$
Andalucía	6.441.299,47	0,23	820.660,70
Castilla y León	5.039.187,75	0,21	749.298,90
Castilla-La Mancha	5.160.403,49	0,22	784.979,80
Cataluña	2.093.724,00	0,09	321.128,10



(CONTINUACIÓN DE LA PROPUESTA)

Comunidad Foral de Navarra	677.631,17	0,03	107.042,70
Comunitat Valenciana	813.247,77	0,03	107.042,70
Illes Balears	186.989,66	0,01	35.680,90
La Rioja	180.027,99	0,01	35.680,90
Pais Vasco	261.501,25	0,01	35.680,90
Región de Murcia	553.676,23	0,02	71.361,60
Comunidad de Madrid	320.737,80	0,01	35.680,90
Ciudad de Ceuta	630,32	0	0,00
Extremadura	2.995.864,56	0,13	463.851,70
<b>ST: Total</b>	<b>23.724.821,45</b>	<b>100,00%</b>	<b>3.568.080,00</b>

## PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS

El plazo para la ejecución de los proyectos será como máximo de veinticuatro meses a partir de la fecha de la transferencia efectiva de la financiación. Este plazo de ejecución será prorrogable por otros seis meses, previa solicitud de prórroga presentada dentro del plazo de ejecución. Esta prórroga se solicitará a la Subdirección General de Biodiversidad y Medio Natural.

## JUSTIFICACIÓN

### Informe de ejecución anual

Las comunidades autónomas enviarán al MITECO informes de ejecución anual y antes del 31 de marzo del año siguiente a la transferencia recibida.

### Informe justificativo final

Una vez finalizado el plazo, y para que se pueda comprobar el gasto realizado y la adecuación de los proyectos a los objetivos de adaptación de líneas eléctricas áreas de alta tensión, los beneficiarios de las ayudas deberán presentar a su comunidad autónoma un Informe Justificativo Final. Las comunidades autónomas enviarán al MITECO los informes justificativos finales y los resúmenes recibidos de los beneficiarios.

El plazo de presentación del informe justificativo final será de tres meses desde la finalización de la ejecución. Este plazo será prorrogable por otros tres meses. Esta prórroga se solicitará a la Subdirección General de Biodiversidad y Medio Natural.

La no presentación del Informe de ejecución anual o del informe justificativo final conllevará la devolución total o parcial de la ayuda adjudicada. Serán las comunidades autónomas las responsables de la recopilación y comprobación de los informes, así como de su envío a la Subdirección General de Biodiversidad y Medio Natural del MITECO.



(CONTINUACIÓN DE LA PROPUESTA)

**LÍNEA DE ACTUACIÓN: ACTUACIONES DEL FONDO PARA EL PATRIMONIO NATURAL Y LA BIODIVERSIDAD**

**DENOMINACIÓN:**

Para actuaciones del Fondo del Patrimonio Natural y la Biodiversidad

**NORMATIVA REGULADORA:**

- Ley 47/2003 de 26 de noviembre, General Presupuestaria.
- Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Directiva 92/43/CEE, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres.
- Directiva 2009/147/CE relativa a la conservación de las aves silvestres.
- Ley 42/2007 de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad.
- RD 1274/2011, de 16 de septiembre por el que se aprueba el Plan estratégico del patrimonio natural y de la biodiversidad.
- RD 139/2011, de 4 de febrero, para el desarrollo del Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial y del Catálogo Español de Especies Amenazadas.
- Ley 33/2015, de 21 de septiembre, por la que se modifica la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad.

**OBJETIVO DE LA LÍNEA:**

Las actividades financiadas por del Fondo del Patrimonio Natural tienen como objetivo el cumplimiento del art. 78 de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y la Biodiversidad y en el Plan estratégico del patrimonio natural y de la biodiversidad, así como en el resto de la legislación mencionada con anterioridad.

**APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:**

23.08.456C.757 Actuaciones del Fondo de Patrimonio Natural y la Biodiversidad

**DOTACIÓN PRESUPUESTARIA:**

1.000.000,00 €.



(CONTINUACIÓN DE LA PROPUESTA)

### CRITERIOS OBJETIVOS DE ASIGNACIÓN UTILIZADOS:

Se tienen en cuenta como criterios de distribución los aprobados por la Conferencia Sectorial de julio de 2018. Tienen como objetivo en 2019 la cofinanciación (al 80%) de proyectos destinados a reducir el nivel de amenaza de las especies cerceta pardilla, visón europeo, jara de Cartagena, margaritona y alcaudón chico, cuya declaración en situación crítica fue establecida mediante Orden TEC/1078/2018, de 28 de septiembre.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 47/2003, de 26 de Noviembre, General Presupuestaria, en todas las líneas de distribución se han tenido en cuenta los remanentes de tesorería existentes en poder de las comunidades autónomas, a efectos de aplicar los descuentos y compensaciones que procedan hacer efectivos en las transferencias acordadas, según los saldos económicos existentes. En ese contexto en el cuadro de la propuesta de distribución resultante figuran las comunidades que han presentado propuestas para recibir aportación en 2019 con su presupuesto y los proyectos que cumplen los criterios, la existencia o no de remanentes de tesorería correspondientes a las transferencias de 2018 y la propuesta de presupuesto para su aprobación.

Teniendo en cuenta lo anterior se acuerda el reparto de este fondo conforme a la tabla siguiente:

Comunidad Autónoma	Presupuesto elegible MITECO	Importe percibido año 2018	Remanente existente	Importe propuesto a transferir
Aragón (Alcaudón chico, margaritona y visón).	440.071,64	136.377,65	136.377,65	303.693,99
La Rioja (Visón)	400.000,00	282.074,61	282.074,61	117.925,39
Cantabria (Visón)	72.577,88	43.386,30	0	72.577,88
Murcia (Jara de Cartagena)	80.000,00	81.600,00	0	80.000,00
Total	992.649,52		418.452,26	574.197,26



(CONTINUACIÓN DE LA PROPUESTA)

### **PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS**

El plazo para la ejecución de los proyectos será como máximo de veinticuatro meses a partir de la fecha de la transferencia efectiva de la financiación. Este plazo de ejecución será prorrogable por otros seis meses, previa solicitud de prórroga presentada dentro del plazo de ejecución. Esta prórroga se solicitará a la Subdirección General de Biodiversidad y Medio Natural.

### **JUSTIFICACIÓN**

Informe justificativo final

Las comunidades autónomas enviarán al MITECO los informes justificativos finales.

El plazo de presentación del informe justificativo final será de tres meses desde la finalización de la ejecución. Este plazo será prorrogable por otros tres meses. Esta prórroga se solicitará a la Subdirección General de Biodiversidad y Medio Natural.

La no presentación del informe justificativo final conllevará la devolución total o parcial de la ayuda adjudicada.

### **LÍNEA DE ACTUACIÓN: PLAN DE IMPULSO AL MEDIO AMBIENTE PIMA FRÍO**

- Real Decreto 1114/2018, de 7 de septiembre, por el que se regula la concesión directa de subvenciones para la implantación de instalaciones de refrigeración basadas en tecnologías alternativas a los gases fluorados de alto potencial de calentamiento atmosférico en establecimientos dedicados a la distribución comercial (Plan PIMA FRÍO).
- Reglamento (UE) nº 517/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de abril de 2014, sobre los gases fluorados de efecto invernadero y por el que se deroga el Reglamento (CE) nº 842/2006.
- Decisión 406/2009/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de abril de 2009, sobre el esfuerzo de los Estados miembros para reducir sus emisiones de gases de efecto invernadero a fin de cumplir los compromisos adquiridos por la Comunidad hasta 2020.

### **TÍTULO REPRESENTATIVO DE LA LÍNEA DE ACTUACIÓN:**

Transferencia a Comunidades Autónomas para la ejecución de actuaciones enmarcadas en el Plan de Impulso al Medio Ambiente. **PIMA FRÍO**. Actuaciones financiadas con ingresos procedentes de subastas de derechos de emisión.



(CONTINUACIÓN DE LA PROPUESTA)

### **OBJETIVO DE LA LINEA:**

El Plan de Impulso al Medio Ambiente PIMA Frio es una iniciativa destinada a fomentar la instalación de equipos de refrigeración sostenibles basados en el uso de refrigerantes de bajo o nulo potencial de calentamiento atmosférico (PCA) en supermercados e hipermercados.

Por un lado, este plan contribuye al cumplimiento de los compromisos de España en materia de reducción de emisiones de gases de efecto invernadero en los sectores difusos. Y por otro lado, ayuda a las empresas españolas de refrigeración comercial a movilizar las inversiones necesarias en tecnologías de refrigeración alternativas de bajo PCA facilitando el cumplimiento del calendario de cuotas de hidrofluorocarburos (HFCs) y de prohibiciones que establece el Reglamento (UE) 517-2014, sobre gases fluorados de efecto invernadero.

### **CRITERIOS OBJETIVOS DE DISTRIBUCIÓN:**

Las actuaciones objeto de financiación se concretarán en:

- a) Concesión directa de ayudas para la sustitución, en establecimientos existentes de distribución comercial de alimentos (como supermercados e hipermercados), de sus instalaciones de refrigeración por instalaciones basadas en el uso de gases de bajo o nulo potencial de calentamiento (PCA) o bien la implantación, en establecimientos de distribución comercial de alimentos nuevos, de instalaciones de refrigeración basadas en gases de bajo o nulo PCA.

Será requisitos imprescindibles para los proyectos:

En cuanto a los beneficiarios:

- Ser propietarios de empresas dedicadas a la distribución comercial de alimentos o bien franquiciados, en el caso de establecimientos gestionados bajo contrato de franquicia.
- Estar al corriente de las obligaciones fiscales y con la Seguridad Social, así como por reintegro de subvenciones, conforme a la normativa vigente.
- Presentar la documentación exigida en el artículo 8 del Real Decreto 1114/2018, de 7 de septiembre.
- No haber sido sancionado por delitos o infracciones medioambientales o contra la Hacienda Pública, en los últimos cinco años.



*(CONTINUACIÓN DE LA PROPUESTA)*

En cuanto a las instalaciones de refrigeración de los establecimientos de distribución comercial:

- Las instalaciones frigoríficas no deberán contener gases fluorados de efecto invernadero con un potencial de calentamiento atmosférico igual o superior a 150, excepto en los circuitos refrigerantes primarios de los sistemas indirectos, donde podrán emplearse gases fluorados de efecto invernadero con un PCA inferior a 1500.
- Para todos los casos, el 100% de la superficie de muebles de congelados y el 70% de los metros lineales de muebles frigoríficos que enfrían a temperatura igual o inferior a 6 °C, instalados en el establecimiento de refrigeración comercial, deberán estar cerrados, ya sea mediante la instalación de puertas o tapas. Dentro de este porcentaje del 70%, no se considerarán los metros lineales de muebles frigoríficos correspondientes a la venta asistida de alimentos.
- La nueva instalación ha de tener más de 40 kW de potencia frigorífica instalada.
- La instalación subvencionada no ha tenido que ser seleccionada previamente como Proyecto Clima (convocatoria de ayudas de la Oficina Española para proyectos de reducción de emisiones en sectores difusos con cargo al Fondo de Carbono para una Economía Sostenible FES-CO2).

La cuantía de las ayudas se determinará conforme al siguiente ratio: 650 euros por kW de potencia frigorífica instalada, con un máximo de 100.000 euros por instalación y de 200.000 euros por beneficiario en el caso que un mismo beneficiario presente varias solicitudes. En ningún caso la misma empresa podrá obtener en tres ejercicios fiscales ayudas de minimis que superen en su conjunto 200.000 euros.

El procedimiento de otorgamiento de la ayudas es el de concesión directa de tal forma que aquellas solicitudes que cumplan todos requisitos exigidos por las bases reguladoras de esta convocatoria se les otorga la subvención y en el caso de sobrepasarse la dotación total prevista para este plan (cuestión que no ha sucedido) el orden de prelación vendrá determinado por la fecha de presentación de la solicitud.

### **DOTACIÓN**

La dotación presupuestaria prevista para la línea, en el ejercicio 2019, es de 1.500.000,00 €. Al tratarse de una línea de financiación nueva, no existen remanentes de crédito de ejercicios anteriores.

### **APLICACIÓN PRESUPUESTARIA**

23.10.456M.750 Transferencia a Comunidades Autónomas para la ejecución de actuaciones enmarcadas en el Plan de Impulso al Medio Ambiente PIMA Frío.





(CONTINUACIÓN DE LA PROPUESTA)

Actuaciones financiadas con ingresos procedentes de subastas de derechos de emisión.

### TRAMITACIÓN:

El artículo 7 del Real Decreto 1114/2018, de 7 de septiembre establece que los órganos competentes para instruir y resolver las subvenciones son las comunidades autónomas.

Asimismo, en el artículo 8 se recoge que una vez efectuada la convocatoria y valoradas las solicitudes por parte de las comunidades autónomas, el listado de solicitudes tramitadas favorablemente, una vez validado por la Oficina Española de Cambio Climático, será remitido a la Conferencia Sectorial de Medio Ambiente que adoptará un acuerdo sobre la concesión de las ayudas teniendo en cuenta el cumplimiento de las cuantías máximas establecidas en el artículo 5. La resolución definitiva corresponde a cada comunidad autónoma, atendiendo a lo acordado por la Conferencia Sectorial. La resolución definitiva corresponde a cada comunidad autónoma, atendiendo a lo acordado por la Conferencia Sectorial. La resolución definitiva corresponde a cada comunidad autónoma, atendiendo a lo acordado por la Conferencia Sectorial. La resolución definitiva corresponde a cada comunidad autónoma, atendiendo a lo acordado por la Conferencia Sectorial.

A lo largo del mes de septiembre de 2018, nueve Comunidades Autónomas (Asturias, Baleares, Cantabria, Cataluña, La Rioja, Madrid, Navarra, Valencia y País Vasco) convocaron estas ayudas en sus respectivos ámbitos territoriales. Se presentaron un total de 25 solicitudes, de las cuáles se tramitaron favorablemente 16, siendo la distribución de créditos la que se muestra en el siguiente cuadro.

### CUADRO DE DISTRIBUCIÓN RESULTANTE POR COMUNIDADES AUTÓNOMAS

CCAA	Nombre del beneficiario	Cuantía de la ayuda (euros)	Total ayudas por empresa	Total ayudas por CCAA
Comunidad Foral de Navarra	EROSKI, S.COOP (PAMPLONA)	47.328,45 €	47.328,45 €	47.328,45 €
	SUPERMERCADOS HIBER S.A.	54.333,50 €	54.333,50 €	
Comunidad de Madrid	AHORRAMÁS S.A.	44.200,00 €		
	AHORRAMÁS S.A.	50.700,00 €		
	AHORRAMÁS S.A.	51.727,00 €		
	AHORRAMÁS S.A.	44.180,50 €		
	AHORRAMÁS S.A.	44.200,00 €	200.000,00 €	454.333,50 €



(CONTINUACIÓN DE LA PROPUESTA)

	PÉREZ TURIENZO SEVERINO SALVADOR Y PÉREZ CARTES M <sup>a</sup> DOLORES C.B.	100.000,00 €	100.000,00 €	
	CENTROS COMERCIALES CARREFOUR S.A.	100.000,00 €	100.000,00 €	
Cataluña	CENTROS COMERCIALES CARREFOUR SA	100.000,00 €	100.000,00 €	
	CASA AMETLLER SL	27.417,00 €	27.417,00 €	127.417,00 €
Comunidad Valenciana	HIPERBER (Novelda- Alicante)	33.540,00 €	33.540,00 €	
	CONSUM S. COOP. V. (Rojales-Alicante)	60.940,00 €		
	CONSUM S. COOP. V. (Alicante)	62.140,00 €		
	CONSUM S. COOP. V. (Castellón)	76.206,00 €		
	CONSUM S. COOP. V. (Torrevieja- Alicante)	49.518,30 €	200.000,00 €	233.540,00 €
	<b>Total</b>			<b>862.618,95 €</b>